

LLM-E Verónica Núñez Perusquía, Directora; Q. en A. Rebeca Concepción Rabell García, Consejera Catedrática; C. German Francisco González Valdéz, Consejero Alumno; C. Eréndira Rodríguez Estrada, Consejera Alumna; Por la Facultad de Medicina: Dr. Javier Ávila Morales, Director; Dr. Genaro Vega Malagón, Consejero Catedrático; C. Franz Víctor Ramírez Gozaín, Consejero Alumno; Por la Facultad de Psicología: Dr. Luis Enrique Puente Garnica, Director; Mtro. Jaime Netzáhuatl Jiménez, Consejero Catedrático; C. Estibalis Monserrat Mendoza González, Consejera Alumna; Por la Facultad de Química: M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director; Dr. Eduardo Castaño Tostado, Consejero Catedrático; C. Paulina Malagón Bautista, Consejera Alumna; C. Jorge Arturo Guerrero Bautista, Consejero Alumno y el Dr. Irineo Torres Pacheco, Secretario Académico de la Universidad y del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "El segundo punto dentro del orden del día es someter a su consideración la aprobación de las actas de la sesiones: Extraordinarias del 30 de abril y 27 de mayo y Ordinaria de fecha 28 de mayo, todas del 2015, mismas que se hicieron llegar en vía de alcance a la convocatoria y que con el fin de obviar su lectura, les pregunto, ¿alguien tiene alguna observación que manifestar al respecto?".-----

Continuar el Dr. Irineo Torres Pacheco: "En razón de no presentarse ninguna observación, solicito entonces a este honorable Consejo su aprobación".-----

- - - Tomada la votación a mano alzada: el resultado de la votación arrojó lo siguiente: ¿votos a favor? (realiza el conteo de 44 votos de los consejeros asistentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna), el Dr. Irineo Torres Pacheco expresa: "Le informo Presidente que las actas mencionadas han sido aprobada por unanimidad de votos".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco expresa: "El siguiente punto dentro del orden del día es el informe mensual por parte del Rector de nuestra Universidad, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz. Adelante Rector".-----

- - - Acto seguido expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Muy buenos días, lo que tenemos para informar a este Consejo Universitario es, como ustedes saben y lo saben varias Facultades tuvimos la evaluación del PIFI por lado de evaluadores externos que manda la Secretaria de Educación Pública, es una evaluación INSITU, son dos maneras que se manejan, un año realmente vamos a defender la propuesta del PIFI ante evaluadores y al siguiente año vienen a evaluarnos un número de Facultades en sentido de ver los avances y compromisos que se habían tenido, se visitaron alrededor de seis espacios universitarios, entre ellos San Juan del Río que como ustedes saben se convirtió en una DES como lo maneja la Secretaria de Educación Pública y por lo tanto recibió recursos para ello y querían ver el avance del mismo y bueno es importante este modelo que tengamos en San Juan del Río porque puede ser un modelo que vamos a tratar de ir replicando para los demás campus, va a ser muy difícil que cada campus se haga una DES por el número de estudiantes, San Juan del Río contaba con ese número de estudiantes entonces podemos ir incorporando o tal vez digamos Amealco, Cadereyta a San Juan del Río y que hagan una planeación concreta en el sentido de que matrícula que podamos incrementar pudiera haber un tronco común, por ejemplo en Amealco de dos años y que acaben en San Juan del Río, habría casos como Psicología que tenemos presencia de San Juan del Río, las Ingeniarías, Bellas Artes incluso, Contaduría, Derecho que puedan hacer de alguna manera tronco común y acabar ahí y empezar a tratar de ofertar y ampliar nuestra Oferta Educativa en ese sentido; Jalpan que ahorita el campus de Arroyo Seco se juntan tendrán que trabajar también en forma conjunta, nuestra Universidad no tiene recursos para poder dotar de tiempos completos, infraestructura y todo a espacios de ese tamaño y por lo tanto tienen que hacer colaboraciones en ese sentido para poder incrementar. La evaluación fue positiva creo que la Universidad salió bien evaluada esperemos resultados alrededor de septiembre ya con la asignación de recursos en los sentidos y esperemos aquí plantearla. Ayer finalizaron los exámenes EXHCOBA, más de dieciséis mil aspirantes presentaron, el 6 de julio recuerden sacamos ya los resultados en lo que son los periódicos y nuestros portales, para lo que es la admisión que tenemos de nuestros universitarios, la necesidad de ir incrementando precisamente los espacios, solicitar a los Directores en la medida de las posibilidades de hacerlo, yo sé que muchos Directores han hecho ese esfuerzo con el mismo presupuesto, de hecho siempre acuden conmigo, hemos aumentado la matrícula y recibimos el mismo presupuesto, pero bueno no tenemos más presupuesto para ello con lo mismo que tenemos, tenemos que crecer porque se lo debemos a la sociedad, a lo Queretanos no es una cuestión de que podamos crecer en ese sentido sino que tenemos que hacerlo con lo mismo que tenemos y bueno la necesidad de seguir empujando para que Gobierno Estatal y Federal aumenten los recursos pues para que la Universidad crezca y no tengamos tantos rechazados. Como ustedes saben espacios que tenemos van a ser alrededor de seis mil, entonces casi vamos a tener diez mil alumnos que no pudieron ocupar un espacio y que talvez tengan una calidad académica adecuada pero que el espacio es el que nos está mermando de alguna manera. Igualmente en esos compromisos el problema no es nada más es la admisión, es de que los alumnos que entran procurar que salgan y es una cuestión importante que debemos de tener, como ustedes saben egresaron en este período, en este semestre entregamos diplomas a más de 1800 alumnos, ya en la cuestión de titulados en 2014 tuvimos 3097, en el 2015 llevamos en la fecha de hoy junio 1687 y de hecho felicitar a las Facultades porque hemos incrementado casi en un 40% el número de titulados a la misma fecha del 2014

si, y esperamos entonces igualmente poder titular más de 3000 y es una parte importante acuerdense que el recurso que recibimos es para formar profesionistas y eso es lo que la sociedad está esperando de nosotros, por lo tanto a como nos deben de evaluar es cuantos profesionistas logramos egresar y por eso la parte de titulados es una cuestión importante. Si ustedes recuerdan en el informe que presenté, en el mes de enero, hablabamos de cuál es el impacto que tiene el formar un profesionista en una universidad, de acuerdo a datos de la OSD lo que reedita a un país el generar un profesionista, para el caso de México, son alrededor de cien mil dólares, ósea un millón y medio de pesos, si tenemos 3000 estudiantes si se fijan la inversión que hace el estado de 1500 millones de pesos en la Universidad pues es más del doble de lo que devolvemos de alguna manera ya y hay que aumentar ese número de forma importante, por lo tanto esperemos no perder alumnos, por eso el trabajo que hacemos con ustedes de ciencia terminal, no se trata de bajarle el nivel académico para que todos pasen y se gradúen, se trata de una cuestión estricta académica, más bien el buscar que no sea por problemas económicos, por problemas personales etc. y por eso los programas que tenemos de becas, de tutorías, etc., para poder trabajar con los muchachos en ese sentido, entonces el mantener por favor señores Directores el compromiso de tratar de que todo alumno con capacidad académica logre acabar sus estudios en la Universidad Autónoma de Querétaro. Igualmente en ese crecimiento que ha tenido la Universidad se entregaron en este mes de junio Diplomas en 10 nuevas licenciaturas que se abrieron hace cuatro años, cuatro años y medio, Informática fue con una carrera, Psicología igualmente, etc., tuvimos varias entregas que significan que ha aumentado la oferta académica de manera importante y que esperemos que crezca igualmente en esos sentidos. Hoy aprobamos una nueva carrera en Medicina o vamos a aprobar si tiene a bien el Consejo el validarla y otorgarla, hoy se sabrá y ese crecimiento va ser importante, yo sé que las carreras que ya tenemos están de alguna manera ya saturadas entonces tenemos que ampliarlos horizontalmente para dar mayor oferta a los que vienen y que ningún Queretano tenga que irse a otro estado a estudiar porque realmente no dábamos los estudios pertinentes dentro del Estado de Querétaro, entonces es una parte importante en ese sentido. Igualmente los posgrados han crecido, ustedes saben que tenemos ya 54 en PNPC, más de 1125 estudiantes estudian en posgrados de calidad y que es una parte muy importante también para nosotros de esos 1125 más de 800 recibe una beca de CONACyT, los demás pues realmente están trabajando y estudiando entonces es una parte también muy importante, se van a defender alrededor de 7 nuevos programas de posgrados en esta convocatoria última de CONACyT y en la octubre esperemos ampliar pues para poder dar oferta a todos los jóvenes y a nuestro mismo profesorado el de tener un crecimiento académico en todos los sentidos. Este domingo le dimos la salida a nuestros alumnos que hacen Servicio Social Comunitario, más de 60 alumnos van a estar en comunidades del municipio de Arroyo Seco y de Cadereyta, cinco semanas trabajando en las comunidades en el sentido de poder transformar un poco la realidad y devolver, con los conocimientos que ellos tienen, devolver lo mucho que también nos ha dado la sociedad para formar profesionistas, es un parte importante esperemos que el siguiente Consejo de julio el poder dar una más amplia información de todo lo que hicieron nuestro jóvenes en esos sentidos y bueno el gusto de ver de todas las carreras, de todas las facultades que estén presentes en ese sentido. Igualmente como saben el crecimiento que tenemos en los municipios que creemos que es una parte importante el llevar educación, que no esté centralizada solamente en Querétaro o en el municipio de San Juan del Río que son las ciudades más importantes del Estado si no llevarlos a todos lugares, no necesariamente con carreras, también podemos llegar con la Escuela de Artes y Oficios, podemos llegar con la parte cultural Universitaria con la parte de Investigación, etc. Entonces estamos iniciando ya actividades académicas a partir de agosto en Arroyo Seco, inicia la Escuela Preparatoria agradecer a nuestra Directora que ahorita no está presente porque está entregando diplomas en Colón y Pedro Escobedo, pero iniciamos ya la preparatoria en Concá en Arroyo Seco y en Tequisquiapan y agradecer a la Facultad de Contaduría iniciamos ya una de las carreras hay posibilidades de abrir una segunda también ahorita con base en la admisión que tengamos en turismo, pudiera ser, pero bueno ya iniciamos actividades académicas; en ambos centros también inician actividades de investigación, contamos con recursos de CONACyT para también estar trabajando en proyectos de investigación tanto en Arroyo Seco como en Tequisquiapan, agradecer al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y al Consejo de Ciencia y Tecnología de Estado de Querétaro la confianza en la Universidad para que no llegue solamente con docencia, sino llegue con una parte importante que hace la Universidad que es la parte de investigación y que esa investigación da la garantía de que está vinculada a los problemas locales y por lo tanto impulsará también las economías de estos dos municipios. Tolimán nos acaba de donar alrededor de 5 hectáreas para el crecimiento de la Universidad en este municipio, dependerá mucho de los Presidente Municipales nuevos, hacia donde va ir la Universidad, los municipios donde tenemos pláticas avanzadas para crecer es Huimilpan y Tolimán precisamente, ustedes saben que no es una cuestión solamente de terrenos, los presidentes municipales también tienen que hacer la gestión pues de la obra, edificios para poder impartir de alguna manera, lo que la Universidad ha hecho es, nosotros ponemos realmente pues los maestros, ponemos nuestros conocimientos, la nómina, etc., administrativos y trabajadores, pero si necesitamos que los presidentes municipales trabajen en la parte de la obra física, las aulas y espacios para poder trabajar, entonces nuestro presidente municipal y egresado de nuestra Facultad de Derecho ha dado el paso para por lo menos tener ya la primera mitad para poder abrir un campus, ahora nos falta con el siguiente presidente municipal hablar de la inversión que ello pudiera gestionar pues para realmente hacer una realidad el

- - - Los acuerdos para la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN son para las siguientes personas:-----

POR LOS POSGRADOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES:-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, acuerdo a favor de la C. Anaguiven Ávalos Soriano.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES (ESTUDIOS SOCIOCULTURALES), acuerdo a favor de la C. María Eugenia Ciriza. -----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES (ESTUDIOS POLÍTICOS), acuerdo a favor del C. Saúl Ugalde González. -----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN ALTA DIRECCIÓN acuerdos a favor de los CC. José Ángel Gamba Verastegui, Zaira Yared González Servín y Jorge Martínez García.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE MERCADOTECNIA, acuerdo a favor de la C. Laura Bautista Luis -----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA, acuerdos a favor de las CC. Antonieta de Jesús Banda Pérez, Raquel Cabrera Arroyo y Paula Prado León.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN FILOSOFÍA, acuerdo a favor del C. Rogelio Téllez Pérez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ESTUDIOS AMERINDIOS Y EDUCACIÓN BILINGÜE, acuerdo a favor del C. Evaristo Bernabé Chávez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, acuerdo a favor de la C. Elizabeth Martínez Zerón.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE DISTRIBUIDO, acuerdos a favor de las CC. Ana Laura Lira Cortés y Graciela Isolina Martínez Ávila.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO), acuerdos a favor de los CC. José Antonio Licón Gutiérrez, Eugenio Salgado Plasencia, Juan Carlos Tapia Cisneros y Omar Alejandro Zamudio Ramírez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE ESTUDIOS LITERARIOS, acuerdos a favor de los CC. Gabriela del Carmen Cano López, Alejandra del Rocío García Ramírez, Judith González Zúñiga, María Mónica Montes Jiménez y Agustín Vizcayno Sánchez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, acuerdo a favor de la C. Ana Karen Aguirre Silva.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS SOBRE EL TRABAJO, acuerdo a favor de la C. Idalia García Guzmán.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN PROYECTOS ARTÍSTICOS, acuerdo a favor del C. José Olvera Trejo.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DISEÑO WEB, acuerdos a favor de los CC. Diana Jazmín Barrera Camposeco, Carlos Andrés Elizondo Puebla y Mariana Monserrat Monroy Calderón.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO PRIVADO, acuerdos a favor de los CC. Alberto Ramírez Hernández y Alwin Rosillo Ocampo.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL, acuerdo a favor de la C. Ma. Martha Alicia Hernández Rangel.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO CORPORATIVO, acuerdos a favor del C. José María Hernández Ramos.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO, acuerdo a favor de la C. María Carmen Guerrero Calles.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA MÉDICA, acuerdos a favor de las CC. María Guadalupe Mireles Ceballos y Karla Patricia Murrieta Chagollán.-----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN ACTUACIÓN, acuerdo a favor del C. Juan de Dios Ramírez Ortiz.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN DANZA CONTEMPORÁNEA, acuerdo a favor del C. Rafael Fonseca Palau.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, acuerdos a favor de las CC. Melissa Sue Acevedo Baltazar y Dulce Milagros Vargas Esparza.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRÁFICO, acuerdos a favor de los CC. Marcela Ávila Monroy, Viridiana Cervantes Bautista, Sara Alicia de Los Cobos García, Carlos Alonso Guadarrama

González, Sergio Axel Gutiérrez Guevara, Karla Celeste Mena Juárez, Ramón Soto Delgado y David Zea de Jesús.

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DOCENCIA DEL ARTE, acuerdos a favor de los CC. Jessica Claudia Barrera Melo, Juan Carlos Sosa Martínez y Carlos Saúl Vargas Ramírez.

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL COMPOSICIÓN MUSICAL, acuerdo a favor del C. German López Vargas.

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTO, acuerdos a favor de los CC. Jessel Melo Zavala, Beatriz Olvera Contreras y Elías Iván Rodríguez Méndez.

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdos a favor de las CC. Adriana Garfias Polo, María de los Ángeles Maldonado Vargas, Rosa Carolina Meza Mora.

- - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdos a favor de los CC. Miriam Raquel Cervantes Ramírez, Julio Cesar de La Torre Prado, Gustavo Alonso Franco Gasca, Ileana Montserrat Loyo Dávila, María Alondra Moreno Vázquez y Bibiana Elena Santillán Medina.

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdos a favor de las CC. Hadit Hernández Suarez, Rosario Estefanía Ledesma Hernández y Martha Vega Mejía.

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, acuerdos a favor de las CC Sayra Arteaga Torres, Karla Yarazet Orona García y Olga Liliana Tapia Martínez.

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Lirio Abril Angelito Baños y Juan Carlos López Olvera.

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:

- - - Para que puedan obtener el Título de CONTADOR PÚBLICO, acuerdos a favor de los CC. Marisol Arteaga Yáñez, Gustavo Alonso Bertadillo Jilote, Virginia Chávez Bárcena, Juan Carlos Cruz Hernández, Arturo Cruz Méndez, Isabel García Soto, Irving Osvaldo González Montoya, Juan Manuel Gudiño Chico, Anallely Gutiérrez Flores, Rubí Deyanira Hernández Bautista, Vanía Hurtado Rodríguez, Jesús Eduardo Jiménez Paz, Jessica León Ortiz, Sandra Yadira Licea Soto, Héctor Alberto Mendieta Guerrero, José Juan Monsiváis Correa, Paola Denisse Montero Pineda, Ana Daniela Ortiz Ramírez, Carlos Alberto Paleo Aguilar, Yesenia Rivera Castillo, María Guadalupe Sánchez Martínez, Agustín Sierra Sánchez, Néstor Daniel Tenango Sánchez, Blanca Estela Ugalde Salinas y Lorena Villegas Solís.

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Rodrigo Antonio Arce Palma, Mariano Daniel Becerril Padilla, Mayra Magnolia González García, María Soledad Hernández Galván, Israel Huerta Vargas, Jonatán López García, Sandra Mondragón Serrano, José Luis Montero Perea, Janeth Morales Ochoa, Leticia Nieto Ramírez y Cinthya Edith Reséndiz de Santiago.

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, acuerdos a favor de los CC. María Lucia Garza Flores, Daniel Guerra Ruiz y Josué Martínez Martínez.

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ECONOMÍA EMPRESARIAL, acuerdos a favor de las CC. María Fernanda Basaldúa Muñoz, Sofía García Gallardo y Andrea Vázquez Lara.

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS TURÍSTICOS, acuerdo a favor de la C. Alma Viviana Martínez Gutiérrez.

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL, acuerdos a favor de los CC. María Fernanda Almazán Álvarez, Stephanie Barrón Almanza, Samuel Cerón Trujillo, Josué Gutiérrez Espinosa, Erick Hernández Méndez y Maritza Salinas González.

- - - Para que pueda obtener el Título de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COOPERATIVAS, acuerdo a favor de la C. Zaira Fernanda Venegas Agüeros.

POR LA FACULTAD DE DERECHO:

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. José Israel Hernández Castillo y Jesús Pérez Barriga.

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Karla María Acosta Hernández, María José Bianchi Hernández, María Fernanda Cabrera Sánchez, Lindavon Calderón Guerrero, María Casas-Alatriste Cano, Jonathan Flores Fuertes, Pedro Guerrero García, Melany Hernández Gómez, Pedro Iván Hernández Guerrero, Rossana Islas Olvera, Oscar Jaramillo Rosillo, Silvia Angélica Jiménez Clemente, José David Legaspi

Nieves, Elizabeth Loyola Camacho, Maritza Luna González, Montserrat Mesa Jiménez, Andrea Ortiz Terán, Erick Iván Parra Martínez, Rodrigo Pérez Alva, Ana Victoria Recillas Barón, Shulma Berenice Rodríguez Trejo, Roberto Romero Bravo, Mariela Rojo Moran, Gustavo Soberanes Morales, Arely Guadalupe Tavera Martínez, Thania Nallely Valdez Jiménez, Cynthia Valdivieso Salazar, Lirio Cristell Valdivieso Salazar, Alejandro Vázquez López, Ausencio Yáñez Moreno, Oscar Manuel Zarate Ríos, José Alejandro Zavala Díaz y Karla Zúñiga Sánchez.-----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, acuerdos a favor de los CC. Denisse Aguilar García, Erika Andrea Barrón Carreño, Areli Carrillo Ávila, Mariela Guerrero Montoya, Carolina Ledezma Barrera, Cecilia López Lagunas, Martha Elisa Monroy Guillen, Adriana Murcia Monter, María del Carmen Robles Alvarado y María Cecilia Sánchez Guzmán. -----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN FISIOTERAPIA, acuerdos a favor de los CC. Fabiola García Acosta, Omar Alejandro Gómez Padilla y Karen Margarita González Alegría.-----

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA: -----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Sergio Karim Patiño Quiroz y Mario Iván Sánchez Silva -----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, acuerdos a favor de las CC. María Isabel Linares Cabrera y Flor Eunice Nila Viramontes Jacqueline.-----

--- Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN HISTORIA, acuerdo a favor del C. Esaú Gutiérrez Hernández. -----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA: -----

--- Para que puedan obtener el Título de INGENIERO DE SOFTWARE, acuerdos a favor de los CC. Raúl Hernández Pérez y Luis Arturo Ríos Torres.-----

--- Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, acuerdo a favor del C. Diego Octavio Sánchez Lugo.-----

--- Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, acuerdos a favor de los CC. Francisco Emanuell Hernández Vilchis y Luis Ángel Reyes Cruz.-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, acuerdos a favor de los CC. Agustín Jaramillo Barrios, Oscar Jesús Reséndiz Mendoza, Julio Cesar Rocha Fernández y Brianda Sánchez Erreguin.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA: -----

--- Para que pueda obtener el Título de INGENIERO AGROINDUSTRIAL, acuerdo a favor del C. Diego Vargas Hernández.-----

--- Para que puedan obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. Gerardo Barrón Pérez, Luis Fabrizio Domínguez Jiménez, Adrián Israel Espinoza Estrada, Laura Alejandra Navarrete Arcega, Enrique Pérez Rodríguez, Ulises Pontes García y José Gabriel Ramírez Martínez.-----

--- Para que pueda obtener el Título de INGENIERO ELECTROMECÁNICO LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA, acuerdo a favor del C. Cristian Enrique Arteaga Martínez. -----

--- Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN (SISTEMAS MECATRÓNICOS), acuerdo a favor del C. Antonio Manuel Mora González Marco.-----

--- Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN NANOTECNOLOGÍA, acuerdo a favor del C. Jesús Gerardo Nava Arango.-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, acuerdos a favor de los CC. Andrea González Kababie, Reynaldo Ángel Martínez Pérez, Aldo Noel Peñalosa Pineda, David Alejandro Ruiloba de León Real y Ericka Paola Villalobos Vargas.-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS APLICADAS, acuerdos a favor de los CC. Fernanda Gabriela Arnaud Chávez y Diego Fernández Hernández.-

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS: -----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ESTUDIOS LITERARIOS LÍNEA TERMINAL EN LITERATURA COMPARADA, acuerdos a favor de los CC. Alejandro del Castillo Garza y Etienne Luis García Greiner.-----

--- Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL L-T EN LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA, acuerdo a favor de la C. Margarita Rangel Mendoza.-----

--- Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLES L-T EN LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA, acuerdos a favor de los CC. Jesús Alberto Herrera de la Cruz y Daniel Ramón Velázquez Ortiz.-----

--- Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLES L-T EN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor de la C. Florencia Ojeda Carbajal.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLES L-T EN LITERATURA Y DOCENCIA, acuerdo a favor de la C. Patricia Centeno Herrera.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLES L-T EN LITERATURA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor del C. Andrés Sotelo Soria.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL L-T LINGÜÍSTICA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA, acuerdos a favor de las CC. Xitlalli Domínguez Gómez y Diana Mayte Pacheco Estrada.-----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Octavio Basaldúa Pérez y Sergio Joaquín Guerra Aranda.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de MEDICO GENERAL, acuerdos a favor de los CC. José Antonio Calderón Rocha, Diana Cortes Ronquillo, Carlos Fiscal Rangel, Ulises Hernández Dávalos, José Oswaldo Antonio Ibarra Morales, Miguel Ángel Lujano Martínez, Lariza Martínez Escobar, Jorge Pablo Martínez Sánchez, María José Mascarell Jiménez, Oscar Jesús Mateos Peña y Rodrigo Olvera Vázquez.-----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdos a favor de las CC. Gina Daniela Arroyo Pérez, Ma. Guadalupe Castorena Guerrero, Karen Polet de la Rosa Leuim, Lizbeth Maricela González Suastes, Paola Gutiérrez Rodríguez, Julieta Nava Sánchez, María del Pilar Rivera Alegría, Carolina Rodríguez González, Alondra Santiago Velázquez y Martha Elizabeth Solís Cisneros.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO, acuerdos a favor de los CC. Karen Verónica Barrón Laurel, Herica Lorely Castillo Montero, Elda Nora Esponda Morales, Alejandra Cleotilde Estrada Caballero, Andrés González Pereda, Amparo Jiménez Lardizábal, Arely Montserrat Moreno Corona, Sonia Olivas Barrón, Diana Reyes Alcalá y María Fernanda Ruiz Rodríguez.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA, acuerdos a favor de las CC. Thalía Dolores Alegría Alegría, Claudia Hilyan Lugo Díaz, Ariadna Ramírez Dorantes y Jessica Ilianna Segura Hernández.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL, acuerdos a favor de los CC. Yanethe Mejía Gutiérrez, Nadyeli Rojas Tovar y Arturo Tejeda Torres.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS, acuerdos a favor de los CC. Juan Manuel Ferrusquia León, Ana Cristina Montoya Lizárraga, Hugo Ramírez Araujo, Néstor Saúl Ramírez Valencia y Lujan Berenice Reséndiz.-----
- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN MATERIALES, acuerdos a favor de los CC. Samantha Noelly Breña Domínguez y Francisco García Salinas.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, acuerdo a favor del C. Roberto Erick Domínguez Blas.-----
- - - Para que pueda obtener el Título de QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO, acuerdo a favor de la C. Ma. Luisa Reyna Dorantes Esquivel.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El quinto punto del orden del día es someter a su aprobación las Revalidaciones de Estudios, al igual que en el caso anterior, los expedientes fueron revisados debidamente por las instancias competentes. La lista relacionada también ha sido dejada en cada uno de sus lugares para que ustedes la verifiquen, por lo que les pregunto: ¿existe, después de la revisión alguna observación a esa documentación que les fue dejada en sus lugares?”.-----

- - - Continua el Dr. Irineo Torres Pacheco y expresa: “Dado que no es así y en virtud de ser también un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos), las Revalidaciones de Estudios”.-----

- - - Los dictámenes de los expedientes para REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS son para las siguientes personas:-----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES: -----

- - - A la C. GABRIELA MICHELLE LEÓN RESÉNDIZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Corregidora De Querétaro, correspondientes a la Licenciatura en Diseño Gráfico Digital, por las que se cursan en la Licenciatura en Artes Visuales Especialidad en Artes Plásticas en esta Universidad, son de revalidar: -----

UNIVERSIDAD CORREGIDORA DE
QUERÉTARO
Licenciatura en Diseño Gráfico Digital
Geometría para el Diseño

FACULTAD DE BELLAS ARTES
Licenciatura en Artes Visuales
Especialidad en Artes Plásticas (ARP07)
Por Análisis Geométrico: Representación del
Espacio Bidimensional

Técnicas de Ilustración 2D	“	La Pintura y el Dibujo como Prácticas Interdisciplinarias
Comunicación Oral y Escrita	“	Taller de Redacción para la Investigación
Teoría de los Medios Digitales	“	Introducción a la Computación en Artes Visuales
Protocolo de Investigación	“	Metodología: Gestión de la Información
Principios de Fotografía Blanco y Negro	“	Laboratorio de Fotografía
Retoque Digital de Imágenes	“	Computación en Artes Visuales: Mapas de Bits
Dibujo de la Figura Humana	“	Dibujo de la Figura Humana
Apreciación Estética	“	Metodología: Teoría Estética de la Imagen Visual
Dibujo Digital por Vectores	“	Computación en Artes Visuales: Vectores
Fotografía en Color	“	Fotografía Creativa
Comunicación Gráfica y Audiovisual	“	Sintaxis Audiovisual

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

- - - A la C. MARÍA BERENICE GÓMEZ ORTEGA: “De las materias que aprobó en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, correspondientes a la Maestría en Administración, por las que se cursan en el plan de estudios del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar: -----

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO		FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
Maestría en Administración		Maestría en Administración (MARE6)
Información Financiera	Por	Administración Financiera I
Teoría de la Administración	“	Administración Avanzada
Modelos Cuantitativos	“	Estadística para la Toma de Decisiones
Administración de Recursos Humanos	“	Administración del Factor Humano

- - - A la C. JUDITH MIER IBARRA: “De las materias que aprobó en la Universidad Politécnica de Zacatecas, correspondientes a la Licenciatura en Negocios Internacionales, por las que se cursan en la Licenciatura de Actuaría en esta Universidad, son de revalidar: -----

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ZACATECAS		FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
Licenciatura en Negocios Internacionales		Licenciatura de Actuaría (ACT11)
Introducción a la Administración	Por	Administración
Herramientas Ofimáticas	“	Ofimática
Fundamentos de Contabilidad	“	Introducción a la Contabilidad
Metodología de la Investigación	“	Técnicas de Investigación
Mercados Financieros Bursátiles	“	Finanzas Bursátiles

- - - Al C. JULIO ARTURO BUCIO NIETO: “De las materias que aprobó en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, correspondientes a la Licenciatura en Actuaría, por las que se cursan en la carrera del mismo nombre en esta Universidad., son de revalidar: -----

INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO		FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
Licenciatura en Actuaría		Licenciatura en Actuaría (ACT11)
Contabilidad I	Por	Introducción a la Contabilidad
Economía I	“	Microeconomía
Economía II	“	Macroeconomía
Geometría Analítica I	“	Geometría Analítica

- - - A la C. CRUZ ALEJANDRA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ: “De las materias que aprobó en el Instituto Tecnológico de Querétaro, correspondientes a la carrera de Ingeniería en Gestión Empresarial, por las que se cursan en la Licenciatura en Administración en esta Universidad, son de revalidar: -----

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO		FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
Ingeniería en Gestión Empresarial		Licenciatura en Administración (LAD10)
Contabilidad Orientada a los Negocios	Por	Contabilidad Básica
Fundamentos de Gestión Empresarial	“	Administración Básica
Fundamentos de Investigación	“	Técnicas de Investigación
Desarrollo Humano	“	Formación Humana
Taller Ética y Dinámica Social	“	Ética y Responsabilidad
Marco Legal de las Organizaciones	“	Fundamentos de Derecho
Software de Aplicación Ejecutiva	“	Ofimática

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

- - - A la C. CESIAH YBETH MENDOZA AGUILAR: “De las materias que aprobó en el Colegio

Anáhuac, correspondientes a la Licenciatura en Derecho, por las que se cursan en la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar: -----

COLEGIO ANÁHUAC Licenciatura en Derecho	FACULTAD DE DERECHO Licenciatura en Derecho (D2012)
Introducción al Estudio del Derecho	Por Introducción al Estudio del Derecho
Derecho Civil I	“ Personas y Familias
Derecho Penal I	“ Introducción al Derecho Penal
Derecho Romano I y II	“ Instituciones del Derecho Romano
Historia del Pensamiento Económico	“ Fundamentos de Economía
Teoría Económica	“ Derecho Económico
Sociología	“ Sociología Jurídica
Técnicas de Investigación Jurídica	“ Fundamentos de Investigación Jurídicas
Derecho Civil II	“ Bienes y Sucesiones
Derecho Penal II	“ Teoría del Delito y la Sanción
Historia del Derecho Mexicano	“ Historia del Derecho en México
Teoría Política	“ Política, Ideología y Ciencia
Derecho Civil III	“ Teoría de las Obligaciones
Derecho Penal III	“ Delitos en Particular y Delitos Especiales
Derecho Administrativo I	“ Fundamentos de Derecho Administrativo
Derecho Económico	“ Derecho Económico
Metodología Jurídica	“ Lógica Jurídica
Teoría del Proceso	“ Teoría del Proceso
Derecho Civil IV	“ Teoría de los Contratos
Derecho Procesal Penal	“ Teoría del Proceso Penal
Derecho Administrativo II	“ Derecho Procesal Administrativo
Derecho Mercantil I	“ Sociedades Mercantiles
Derecho Individual del Trabajo	“ Derecho Individual del Trabajo
Derecho Constitucional I, II y Teoría del Estado	“ Teorías del Estado y Constitucional

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA: -----

- - - A la C. GISELA SOTO HERNÁNDEZ: “De las materias que aprobó en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, Hidalgo, correspondientes a la carrera de Arquitectura, por las que se cursan en la Licenciatura en Arquitectura en esta Universidad, son de revalidar: -----

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUICHAPAN, HIDALGO Licenciatura en Arquitectura	FACULTAD DE INGENIERÍA Licenciatura en Arquitectura (ARQ12)
Fundamentos Teóricos del Diseño I	Por Diseño Arquitectónico I
Análisis Crítico de la Arquitectura y el Arte I	“ Historia de la Arquitectura I
Taller de Expresión Plástica	“ Dibujo Técnico
Matemáticas Aplicadas a la Arquitectura	“ Matemáticas para Arquitectura
Geometría Descriptiva I	“ Geometría Descriptiva I

- - - Al C. LUIS CÉSAR OLVERA GUTIÉRREZ: “De las materias que aprobó en el Instituto Tecnológico de Querétaro, correspondientes a la carrera de Arquitectura, por las que se cursan en la Licenciatura en Arquitectura en esta Universidad., son de revalidar: -----

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO Arquitectura	FACULTAD DE INGENIERÍA Licenciatura en Arquitectura (ARQ12)
Análisis de Edificios	Por Diseño Arquitectónico I
Geometría Descriptiva I	“ Geometría Descriptiva I
Taller de Expresión I	“ Dibujo Técnico
Estructuras I	“ Estática
Sistemas y Procedimientos de Construcción	“ Taller de Expresión de Materiales y Sistemas de Construcción

- - - Al C. OSCAR ZÚÑIGA JIMÉNEZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, correspondientes a la Licenciatura en Arquitectura, por las que se cursan en la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar: -----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Licenciatura en Arquitectura (ARQ12)	FACULTAD DE INGENIERÍA Licenciatura en Arquitectura (ARQ12)
Geometría Descriptiva I	Por Geometría Descriptiva I
Fundamentos Matemáticos en Arquitectura	“ Matemáticas para Arquitectura
Inglés I	“ Lengua Adicional I
Percepción y Organización del Espacio	“ Fundamentos de Diseño Arquitectónico I
Resistencia de Materiales y su Aplicación en Arquitectura	“ Estática

Materiales y Procedimientos	“	Taller de Experimental de Materiales y Sistemas de Construcción
Constructivos I	“	Conceptos Básicos de Arquitectura
Teoría de la Arquitectura	“	

 - - - Al C. CARLOS ARMANDO NAVARRO MALAGÓN: “De las materias que aprobó en el Instituto Tecnológico de Querétaro, correspondientes a la carrera de Ingeniería Electrónica, por las que se cursan en la carrera de Ingeniería Física en esta Universidad, son de revalidar: -----

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE

QUERÉTARO

Ingeniería Electrónica

FACULTAD DE INGENIERÍA

Ingeniería Física (IFI14)

Física I	Por	Física I
Física II	“	Física II
Física III	“	Electricidad y Magnetismo
Física IV	“	Dispositivos Semiconductores
Programación I	“	Taller Optativa I
Programación II	“	Taller optativa II
Matemáticas I	“	Cálculo Diferencial
Matemáticas II	“	Cálculo Integral
Matemáticas III	“	Cálculo Multivariable
Matemáticas IV	“	Álgebra Lineal

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS: -----

- - - A la C. BRENDA BRINGAS GAMA: “De las materias que aprobó en el Instituto Superior de Interpretes y Traductores, correspondientes a la Licenciatura en Idiomas, por las que se cursan en la Licenciatura en Lenguas Modernas en Inglés L-N en esta Universidad, son de revalidar: ---

INSTITUTO SUPERIOR DE
 INTERPRETES Y TRADUCTORES

Licenciatura en Idiomas

FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS

Licenciatura en Lenguas Modernas en

Inglés

Introducción a la Lingüística y Lingüística del Texto	Por	Introducción a la Lingüística
Historia, Cultura y Literatura Británica e Historia y Cultura de Europa	“	Los Estados Nacionales
Comunicación I y II	“	Desarrollo de Expresión Oral
Historia y Arte I: Mesoamérica e Historia y Arte II: Formación de la Nueva España	“	Tradición Mesoamericana
Historia y Cultura de América y Actualidad Mundial	“	Mundos Coloniales
Lengua Inglesa y Lengua B (Inglés) II-B,	“	Clases de Lengua Meta 1
Lengua B (Inglés) III-B y Lengua B (Inglés) I-M	“	Lengua Meta 2

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA: -----

- - - Al C. RODRIGO GALICIA PEREYRA: “De las materias que aprobó en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, campus Querétaro, correspondientes a la carrera de Ingeniero en Biotecnología, por las que se cursan en la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar: -----

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
 ESTUDIOS DE MONTERREY

Ingeniero en Biotecnología

FACULTAD DE QUÍMICA

Ingeniero en Biotecnología (IBT12)

Introducción a la Bioingeniería	Por	Biotecnología y Sociedad
Matemáticas I	“	Cálculo Diferencial
Química	“	Química General
Química Orgánica Estructural	“	Química Orgánica
Química Experimental	“	Laboratorio de Métodos Experimentales
Matemáticas II	“	Cálculo Integral
Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable	“	Biología Celular
Análisis y Expresión Verbal	“	Taller de Análisis y Comunicación Científica
Bioquímica	“	Bioquímica
Genética	“	Genética
Física II	“	Termodinámica C/L
Ecuaciones Diferenciales	“	Ecuaciones Diferenciales
Física I	“	Física
Ética, Persona y Sociedad	“	Bioética y Legislación

 - - - A la C. MARCELA GÓMEZ ESPINOZA MACÍAS: “De las materias que aprobó en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, correspondientes a la carrera de Ingeniería en Alimentos, por las que se cursan en la carrera de Ingeniero Químico en Alimentos en esta Universidad, son de revalidar: -----

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE
OCCIDENTE

Ingeniería en Alimentos

Fisicoquímica
Cálculo Diferencial
Cálculo Integral
Probabilidad y Estadística
Biología Celular
Dibujo e Interpretación de Planos
Balance de materia y Energía
Química Orgánica
Laboratorio de Química Orgánica
Química General I
Química General II
Química Analítica e Instrumental

FACULTAD DE QUÍMICA
Ingeniero Químico en Alimentos (IQAL5)

Por Termodinámica
“ Cálculo Diferencial
“ Cálculo Integral
“ Estadística Descriptiva
“ Biología Celular
“ Dibujo
“ Ingeniería de Alimentos
“ Química Orgánica I
“ Métodos Experimentales
“ Química General (Teoría)
“ Química Analítica (Teoría)
“ Análisis Instrumental

- - - A la C. GRETHEL MAITE LÓPEZ SÁNCHEZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, correspondientes a la Licenciatura de Química en Alimentos, por las que se cursan en la carrera de Ingeniero Químico en Alimentos en esta Universidad, son de revalidar: -----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO

Licenciatura de Química en Alimentos

FACULTAD DE QUÍMICA

de Ingeniero Químico en Alimentos (IQAL5)

Fisicoquímica I
Cálculo Diferencial e Integral
Probabilidad y Estadística I
Física I
Administración
Biología Celular
Química I
Química II
Química Orgánica I
Química Orgánica II
Química Analítica

Por Termodinámica
“ Cálculo Diferencial
“ Estadística Descriptiva
“ Electricidad y Magnetismo
“ Administración de Recursos Humanos
“ Biología Celular
“ Química General (Teoría)
“ Laboratorio de Química General
“ Química Orgánica I
“ Química Orgánica II
“ Química Analítica

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco expresa: “Como siguiente punto del orden del día se tiene si procediera la aprobación de los Proyectos de Investigación, los expedientes relativos fueron revisados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado tanto de las Facultades como de la propia Universidad. La lista correspondiente como en el caso anterior fue dejada en sus lugares para que ustedes la revisen, por lo que les pregunto ¿existe alguna observación, pregunta al respecto?”-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “En virtud de no existir ninguna, y por ser un punto también de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los Proyectos de Investigación”-----

- - - Se emiten los siguientes acuerdos de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: 8 Nuevos Registros de Proyecto con Financiamiento Interno, 3 Prórrogas, 15 Informes Finales; 3 Nuevos Registros con Financiamiento Externo y 12 Informes Finales, haciendo un total de 44 solicitudes.-----

- - - Los Proyectos de Investigación aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 1.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El séptimo punto del orden del día es informar al pleno de este Consejo Universitario que existen peticiones para turnarse a la Comisión de Asuntos Académicos, tanto de la Escuela de Bachilleres como de las Facultades. Respecto a la Comisión Especial de Incorporación de Estudios también existen peticiones en este caso del Colegio de Ciencias y Humanidades de Querétaro y de la sociedad denominada Acción para el Desarrollo Humano de Querétaro. Y a la Comisión de Asuntos Jurídicos se ha turnado un escrito signado por una Comisión de cincuenta maestros del SUPAUAQ. Por lo que se les citará a las sesiones respectivas para el desahogo de las mismas. En sus lugares se encuentra la lista de las peticiones a las Comisiones de Asuntos Académicos, las demás se dan a conocer sólo por obvia razones, a los miembros de las comisiones implicadas”-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Como octavo punto se enlista si procediere la aprobación de los Dictámenes emitidos por las Comisiones de Asuntos Académicos, mismos que fueron objeto de resolución por parte de ustedes en tanto se dio su participación en las Comisiones respectivas. Por lo que les pregunto ¿Alguien tiene alguna manifestación que realizar con relación a este temática?”-----

- - - Expresa El Dr. Irineo Torres Pacheco: "En razón de no presentarse ninguna, les solicito manifiesten su voto de aprobación los que así lo desean, por favor".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (44 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo señor Presidente que se aprueban los Dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos por unanimidad".-----

- - - Los dictámenes emitidos son para las siguientes personas:-----

POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:-----

PRIMERO: En respuesta a la solicitud presentada por el **C. Daniel Ortiz Olvera**, en representación de los intereses de su menor hija la **C. Dayra Mayel Ortiz Hernández**, por medio del cual solicita autorización para realizar el pago de inscripción al periodo 2015-1 del Bachillerato escolarizado de la Universidad Autónoma de Querétaro, se determinó:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de mayo de 2015, fue solicitada la autorización de pago de inscripción al periodo 2015-1 del Bachillerato escolarizado de la Universidad Autónoma de Querétaro; argumenta la parte peticionaria que debido a problemas económicos no pudo realizar el pago correspondiente a su inscripción de su menor hija.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que respetar y hacer respetar la legislación universitaria es un deber que se tiene como universitario por lo que en apego a lo establecido en el referido ordenamiento legal y en virtud de que esta Comisión otorgó una prórroga después de la fecha de vencimiento marcada en el recibo de pago, siendo el 27 de marzo del 2015 el límite de recepción de pago de cuotas; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad. Dicha omisión al cubrir la cuota correspondiente a este ciclo escolar genera la suspensión de sus derechos académicos aplicable solo para ese ciclo, no obstante podrá reinscribirse a la universidad cuando ésta oferte los estudios que adeuda de acuerdo a su plan de estudios y cursar las materias que no estén prohibidas por la legislación universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Daniel Ortiz Olvera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: En respuesta a la solicitud presentada por el **C. Luis Giouzanni Colin Martínez**, en representación de los intereses de su madre la **C. Ángela Martínez Cano**, por medio del cual solicita autorización para realizar el pago de inscripción al periodo 2015-1 del Bachillerato Semiescolarizado de la Universidad Autónoma de Querétaro, se determinó:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de mayo de 2015, fue solicitada la autorización de pago de inscripción al periodo 2015-1 del Bachillerato Semiescolarizado de la Universidad Autónoma de Querétaro; argumenta la parte peticionaria que debido a problemas de salud, carga de trabajo sus hijos no pudieron realizar el pago correspondiente a la inscripción de su madre.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que respetar y hacer respetar la legislación universitaria es un deber que se tiene como universitario por lo que en apego a lo establecido en el referido ordenamiento legal y en virtud de que esta Comisión otorgó una prórroga después de la fecha de vencimiento marcada en el recibo de pago, siendo el 27 de marzo del 2015 el límite de recepción de pago de cuotas; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera una contradicción en las

disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad. Dicha omisión al cubrir la cuota correspondiente a este ciclo escolar genera la suspensión de sus derechos académicos aplicable sólo para ese ciclo, no obstante podrá reinscribirse a la universidad cuando ésta oferte los estudios que adeuda de acuerdo a su plan de estudios y cursar las materias que no estén prohibidas por la legislación universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Luis Giouzanni Colin Martínez** referente a la alumna **C. Ángela Martínez Cano**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Lesli Abigail Luna González**, por medio del cual solicita la autorización de un examen voluntario de la materia de Ingles perteneciente al plan (PRE12), se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: En fecha 16 de junio de 2015 fue solicitada la autorización para presentar un examen voluntario de la materia de Ingles V ya que se le pasaron la fechas, argumenta la parte peticionaria que ingresó por convalidación pero que adeuda materias de semestres pasados por lo cual tiene que regularizar su situación.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención del artículo 82 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 82.- *El examen de acreditación de conocimientos y habilidades, se otorgará a los alumnos que juzguen haber alcanzado los niveles de competencia que exigen los objetivos de la asignatura, sin que necesariamente la hubieren cursado. Servirá para regularizar o adelantar asignaturas o créditos que no se tiene formalmente derecho a ellos, pero respetando los prerrequisitos, por lo que a solicitud del interesado, el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente autorizará al alumno o a un grupo de alumnos, cuando se favorezca a los mismos para cumplir su plan de estudios.*-----

En precepto en cita se pone a conocimiento ya que forma parte del ordenamiento legal al cual se somete dada la calidad de alumna de la Universidad Autónoma de Querétaro en ese sentido, es de informarle que los exámenes voluntarios son formalmente conocidos como exámenes de habilidades y conocimientos y se rigen bajo periodos para poder solicitarlos y aplicarlos, mismos que vienen establecidos en el Calendario Escolar documento que forma parte complementaria de la legislación universitaria, asimismo para poder presentar dichos exámenes es necesario seguir los prerrequisitos, siendo uno de ellos el tener la autorización del Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres a solicitud de interesado, trámite que no se llevó a cabo en tiempo y forma, aun cuando una de las obligaciones de los alumnos es el cumplir con los trámites académico administrativos de la universidad, por lo que en razón de encontrarse de manera extemporánea la solicitud dada la omisión de la peticionaria de cumplir con los procedimientos y trámites establecidos para la presentación del examen de habilidades y conocimientos y la infracción a las obligaciones que tiene como estudiante resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, cabe señalar que la negativa a la presentación de examen fuera de tiempo no la limita a poderlo presentar en el siguiente periodo establecido en el Calendario ya que no es la única fecha ofertada.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Lesli Abigail Luna González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CUARTO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Ximena Galindo Pérez**, por medio del cual solicita el alta de materias de cuarto semestre del Bachillerato escolarizado de la Universidad Autónoma de Querétaro Campus San Juan del Rio, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 18 de junio de 2015, fue solicitada el alta de materias de cuarto semestre del Bachillerato escolarizado de la Universidad Autónoma de Querétaro Campus San Juan del Rio, argumenta la parte peticionaria que se inscribió normalmente al periodo enero-junio 2015 y que no se percató de que no aparecía en listas y no notificó al plantel de esta situación.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 28 y 35 del reglamento de Estudiantes y el 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

ARTÍCULO 35. *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.*-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones mismos que se encuentran estipulados en los ordenamientos a los cuales por su calidad de miembro de la comunidad universitaria se sujeta, disposiciones que tiene que respetar, en ese sentido y dado que se incurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no completar el procedimiento establecido por la Escuela de Bachilleres para realizar el alta de las materias en las fechas establecidas en el calendario escolar, el cual es un documento complementario de la legislación universitaria al ser aprobado por el Consejo Universitario, en ese sentido y en virtud de lo extemporáneo de su solicitud, así como de la omisión de cumplir con los tramites y la infracción a las obligaciones que se tiene como alumno, resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria de dar de alta de forma extemporánea las materias, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias. Cabe señalar que para regularizar su situación académica tiene dos alternativas que brinda la UAQ, dar de alta nuevamente las materias o en su caso presentar los exámenes de habilidades y conocimientos mejor conocidos como voluntarios, ambos procedimientos a realizar en tiempo y forma.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Ximena Galindo Pérez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

QUINTO: En repuesta al escrito presentado por la **C. Melani Esperanza Chapa Ángeles** por medio del cual solicita la cancelación de la NA, que se le asigno en la materia Laboratorio de Física, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de junio de 2015, fue solicitada la cancelación de la NA, que se le asignó en la materia Laboratorio de Física, argumenta la parte peticionaria que se ausentó muchos días en el periodo de clases por enfermedades y problemas familiares, que ya había hablado con la maestra y que no le pudo aplicar el examen porque había faltado en las últimas semanas y no pudo entregar los justificantes.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 41, 69 y 70 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 41. *Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas:*-----

- I. *Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura;*-----
- II. *Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas;*-----
- III. *Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y*-----
- IV. *Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario.*-----

ARTÍCULO 69.- *Son exámenes ordinarios, los que se presentan para acreditar cada asignatura al fin del ciclo escolar. La calificación en los exámenes ordinarios, se otorgará únicamente conforme a lo establecido en este Reglamento.*-----

ARTÍCULO 70.- *Para tener derecho a presentar examen ordinario en una asignatura, se requiere:*-----

- I. *Haber sido alumno debidamente inscrito en la asignatura durante el ciclo escolar correspondiente al periodo en el que se presenta el examen;*-----
- II. *Haber presentado el ochenta por ciento, como mínimo, de trabajos y/o prácticas señaladas por el programa de la asignatura; y*-----
- III. *Tener un mínimo de ochenta por ciento de asistencias en la asignatura, tratándose de programas escolarizados.*-----

Los preceptos en cita se transcriben para ponerlos en conocimiento de la recurrente dado que debe conocer las disposiciones a las que se sujeta por la calidad de alumna que tenía en ésta universidad, mismas que estipulan los requisitos que un alumno debe cumplir para poder acreditar las asignaturas del su plan de estudios, estando entre ellas el haber presentado el 80% de asistencia, como mínimo, requisito que no cumple la peticionaria al manifestar en su escrito que no asistió a clases por motivos de enfermedades y problemas familiares, haciendo con ello una confesión expresa, en ese sentido y dado que la figura de eliminación de NA no encuadra dentro de nuestro régimen jurídico, ya que existen medios para la modificación de calificación y que los argumentos que pretende hacer válidos no son atribuibles a su persona

directamente, ya que los hechos de enfermedad que invoca son atribuibles a una tercera persona, su abuelo, resulta improcedente acceder a su pretensión. Es necesario resaltar que su estatus es de baja por reglamento al tener acumulación de NA en el programa de estudios, hecho que refuerza la negativa de su solicitud.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por los artículos 19, 41, 69, 70 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Melani Esperanza Chapa Angeles**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:-----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Allan Mauricio Mena Sánchez**, la baja de la materia Técnica Acrobática II de la Licenciatura en Artes Esencias con línea terminal en Actuación de la Facultad de Bellas Artes, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de mayo fue solicitada la baja de la materia Técnica Acrobática II de la Licenciatura en Artes Esencias con línea terminal en Actuación de la Facultad de Bellas Artes.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 37 y 278 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 37. El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario,-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar la baja de la materia en las fechas establecidas en el calendario escolar, cometiendo con ello una infracción a sus obligaciones como alumno, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, no obstante dicha resolución no perjudica sus derechos como alumno de la universidad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Allan Mauricio Mena Sánchez** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Christian Jair Reyes Ferreira**, la baja de la materia Técnica Acrobática II de la Licenciatura en Artes Esencias con línea terminal en Actuación de la Facultad de Bellas Artes, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de mayo fue solicitada la baja de la materia Técnica Acrobática II de la Licenciatura en Artes Esencias con línea terminal en Actuación de la Facultad de Bellas Artes.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 37 y 278 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 37. El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario,-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que ocurrió en una omisión en el

cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar la baja de la materia en las fechas establecidas en el calendario escolar, cometiendo con ello una infracción a sus obligaciones como alumno, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, no obstante dicha resolución no perjudica sus derechos como alumno de la universidad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Christian Jair Reyes Ferreira**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:-----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por el **C. José Rodolfo Luján Montoya**, por medio del cual solicita la baja temporal de la Licenciatura en Microbiología, se determinó lo siguiente:--

CONSIDERANDOS: Que con fecha 19 de junio de 2015, fue solicitada la autorización para la baja temporal de la Licenciatura en Microbiología, argumenta la parte peticionaria que su integridad física, mental y económica se encuentra comprometida por cuestiones familiares.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 37 y 278 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 37. *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario,-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no presentar la baja temporal en las fechas establecidas en el calendario escolar, cometiendo con ello una infracción a sus obligaciones como alumno, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Cabe señalar que se tiene la baja por reglamento dada la acumulación de NA en su programa académico, ello derivado de lo que marca el artículo del reglamento de estudiantes de la universidad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. José Rodolfo Luján Montoya**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:-----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Ana Laura Maya Lozano**, por medio del cual solicita el cambio de grupo de las materias Prácticas Profesionales del grupo 1 al grupo 3 y Taller de Investigación del grupo 1 al grupo 2, de la Licenciatura en Sociología de la de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 3 de junio fue solicitado el cambio de grupo de las materias Prácticas Profesionales del grupo 1 al grupo 3 y Taller de investigación del grupo 1 al grupo 2, de la Licenciatura en Sociología de la de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, argumenta la parte peticionaria que se empalman los horarios con las materias que está recursando.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 21 y 278 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;*-----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.*-----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que ella es quien decide a través del procedimiento efectuado para tal fin, las materias y el grupo en que cursará y en razón de la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el cambio de grupo en las fechas establecidas en el calendario escolar, ni dar previo aviso de dicha modificación, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, es importante resaltar que su solicitud es presentada una vez que está por concluir el semestre, es decir, cuando ya se tiene conocimiento del estado académico al que será acreedor por su desempeño.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Ana Laura Maya Lozano** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:-----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Laura Guadalupe Rojo Ríos**, por medio del cual solicita la baja temporal de la Especialidad en Gestión para el Desarrollo Comunitario de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Con fecha 23 de junio de 2015, fue solicitada la autorización para la baja temporal de la Especialidad en Gestión para el Desarrollo, argumenta la parte peticionaria que estaba imposibilitado de cumplir con el total de horas requeridas dentro y fuera del aula, debido a un cambio de su situación laboral.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 37 y 278 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 37. *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario,-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables y es una obligación que se adquiere como universitario, en ese sentido y dado que ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no presentar la baja temporal ante las instancias correspondientes en las fechas establecidas en el calendario escolar, cometiendo con ello una infracción a sus obligaciones como alumno, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Laura Guadalupe Rojo Ríos**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Julio César Cea Ugalde**, por medio del cual solicita prórroga de NA, ya que alcanzó el límite establecido, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 9 de junio de 2015, fue solicitada la prórroga de NA, argumenta la parte peticionaria que solicita se debe por que dos de las NA que tiene no fueron responsabilidad suya, ya que la materia Taller Cultural jamás la dio de alta y se le asignó la calificación NA, y la NA asignada a la materia de Lengua y Cultura (Ingles V) se otorgó debido a

mala información por la cual presentó y reprobó un examen voluntario de inglés para acreditar un nivel ya obtenido en un examen de colocación.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 86, 87, 88, 89 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 86. *El recurso tiene por objeto la modificación o revocación de la calificación, en los casos previstos en este Capítulo.*-----

ARTÍCULO 87. *Sólo son susceptibles de impugnación por los alumnos, mediante el recurso que comprende dos instancias, la aclaración y la revisión, de modo individual y por derecho propio, los exámenes escritos ordinarios, de acreditación de conocimientos y habilidades y de regularización.*-----

En el caso de exámenes orales, no procede ningún recurso.-----

ARTÍCULO 88. *El recurso será procedente, sólo en los siguientes casos: I. Cuando se considere que la evaluación no se realizó correctamente; II. Cuando se estime que los temas del examen no son contenido de la asignatura; III. Cuando el grado de dificultad del examen supere los objetivos de la asignatura y los objetivos del plan de estudios establecidos en el programa de la asignatura entregados al inicio del curso; y IV. Cuando existan violaciones a las formalidades que deban observarse en el examen.*-----

ARTÍCULO 89. *La aclaración deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil posterior a la publicación de las listas de resultados de los exámenes; se realizará por escrito dirigido al profesor de la asignatura, a través del Director de la Facultad o Escuela correspondiente, quien deberá firmar con fecha de recibido original y copia del mismo. 23 De no contar con copia del examen, el alumno se reservará la expresión de motivos de inconformidad, hasta en tanto se le entregue la misma, atendiendo en su caso, a lo indicado en el Artículo 78 de este Reglamento. Cuando el alumno tenga la copia de su examen, deberá expresar sus agravios en el escrito de aclaración. Conocerá y resolverá de la aclaración el profesor de la materia, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de la impugnación. El profesor de la asignatura deberá dar a conocer por escrito el resultado de la aclaración al alumno solicitante, al Director de la Facultad o Escuela y a la Secretaría Académica de la Universidad, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de la impugnación.*-----

Los preceptos en cita se pone de conocimiento ya que forman parte de la normativa bajo la cual se sujeta el peticionario, de dichos ordenamientos se desprende que los estudiantes tienen derechos y obligaciones, como lo es el derecho de presentar los recursos en contra de alguna calificación que no consideren válida, recursos que no fueron presentados en tiempo y forma por el peticionario, teniéndose con ello los actos por consentidos, al dejar transcurrir el plazo de impugnación de calificación, por lo cual dicho argumento no puede ser válido para su solicitud de prórroga de NA, porque en un primer punto la acumulación de las NA no solo son a causa de estas materias ya que cuenta con más materias no acreditadas dentro de su historial académico, asimismo dicha figura de prórroga de NA no existe dentro de la normativa de la universidad. A causa de lo anterior resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando los universitarios deben tener una formación no sólo académica sino integral que haga profesionistas responsables ante la sociedad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Julio César Cea Ugalde**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: En repuesta al escrito presentado por el **C. Luis Vázquez Villalón**, por medio del cual solicita cambio de modalidad académica de presencial a virtual en la carrera de Contador Público, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de junio de 2015, fue solicitada la autorización para cambio de modalidad académica de presencial a virtual de la carrera de Contador Público de la Facultad de Contaduría y Administración, argumenta la parte peticionaria que solicita dicho cambio debido a su necesidad de laborar para apoyar a sus padres.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 21 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;*-----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.*-----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

El precepto enunciado se transcribe porque de él se desprende que para poder ser alumno de esta universidad es necesario cubrir requisitos establecidos, estando entre ellos, haber sido seleccionado a través de un proceso de admisión que si bien dicho peticionario cumplió y acreditó para la carrera de contador lo fue para la modalidad presencial, mas no para la modalidad virtual, ya que a pesar de ser el mismo programa académico se rige dada su naturaleza por reglas específicas que devienen de factores externos bajo los cuales se encuentra la carrera para su acreditación ante otros organismos, razón por la cual por el momento no resulta procedente su solicitud de cambio de modalidad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por los artículos 21 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Luis Vázquez Villalón**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Arturo Marcial Padrón**, por medio del cual solicita la reconsideración de la resolución SACOHCU/2398/2015 emitida por esta comisión, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Con fecha 19 de junio de 2015, fue solicitada la reconsideración de la resolución SACOHCU/2398/2015 emitida por esta comisión referente a la petición que presentó la C. Mitzi Jatziri Vega Vargas, ya que el peticionario asume toda la responsabilidad de no haber puesto todo el cuidado con la papeleta que la alumna en cuestión alude haber entregado, en el escrito inicial, y que en virtud de no contar con la papeleta y dado que la alumna alude no tener copia, remite oficio de la encargada del centro de cómputo donde queda evidenciado que la alumna estuvo en el centro de cómputo.-----

Al efecto resulta necesario mencionar que respecto del asunto de la C. Mitzi Jatziri Vega Vargas, esta comisión ya resolvió al respecto por lo que se pide se sujete a lo acordado en la resolución SACOHCU/2398/2015 de fecha 29 de mayo de 2015.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Arturo Marcial Padrón**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CUARTO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Ana Karen Camacho Morales**, por medio del cual solicita cambio de modalidad académica de presencial a virtual en la carrera de Contador Público, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 22 de junio de 2015, fue solicitada la autorización para cambio de modalidad académica de presencial a virtual de la carrera de Contador Público] de la Facultad de Contaduría y Administración, argumenta la parte peticionaria que solicita dicho cambio debido a su necesidad de laborar para apoyar a sus padres.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 21 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----*

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----*
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----*
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----*

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

El precepto enunciado se transcribe porque de él se desprende que para poder ser alumno de esta universidad es necesario cubrir requisitos establecidos, estando entre ellos, haber sido seleccionado a través de un proceso de admisión que si bien dicho peticionario cumplió y acreditó para la carrera de contador lo fue para la modalidad presencial, mas no para la modalidad virtual, ya que a pesar de ser el mismo programa académico se rige dada su naturaleza por reglas específicas que devienen de factores externos bajo los cuales se encuentra la carrera para su acreditación ante otros organismos, razón por la cual por el momento no resulta procedente su solicitud de cambio de modalidad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por los artículos 21 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Ana Karen Camacho Morales**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA ADMINISTRACIÓN:-----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Oscar Moreno Cruz**, por medio del cual solicita se haga válida la calificación de la materia de Entorno Económico impartida por el Dr. Wilhem Spanknebel, en la Maestría en Administración Área Terminal Alta Dirección en el periodo 2014-3, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 17 de junio fue solicitada la autorización para que se haga válida la calificación de la materia de Entorno Económico impartida por el Dr. Wilhem Spanknebel, en la Maestría en Administración Área Terminal Alta Dirección en el periodo 2014-3, argumenta la parte peticionaria que por error dio de alta la materia en comentario en el grupo 2, cuando debería haberlo hecho en el grupo 3. Siendo este último el grupo en el que se presentó durante todo el cuatrimestre obteniendo una calificación de 8.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 21. *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;*-----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.*-----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

El precepto enunciado se transcribe en razón de ser parte de la normativa a la que se sujeta por ser miembro de la comunidad universitaria, dado lo anterior y aunado a que desde un primer momento el alumno selecciona la materia y grupo en la cual desea cursar las asignaturas al momento de realizar sus inscripción o reinscripción, y derivado a que dentro de la legislación universitaria hay disposiciones que estipulan de manera clara que los alumnos no pueden realizar cambios de grupo sin previa autorización del Director, o en todo caso, pueden realizar el cambio de grupo dentro del periodo marcado por el calendario escolar, trámites los cuales no se llevaron a cabo por parte del peticionario, infringiendo una de sus obligaciones como estudiantes al tener una omisión, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante de hacer válida su calificación ya que ésta fue obtenida con profesor distinto al cual se inscribió en un primer momento y nunca hubo una notificación oportuna del cambio de grupo.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 21 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Oscar Moreno Cruz** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Luis Alejandro Martínez Serrano**, por medio del cual solicita cambio de calificación de la materia Administración Avanzada de la Maestría en Administración de la Facultad de Contaduría, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 17 de junio fue solicitada la autorización para cambio de calificación de la materia Administración Avanzada de la Maestría en Administración periodo enero -abril 2015 de la Facultad de Contaduría, argumenta la parte peticionaria que por error dio de alta la materia en comentario con el maestro Reséndiz Reséndiz Armando, siendo que acudió a clases en el grupo de la maestra Hernández Jasso Claudia Karel Aracely obteniendo una calificación de 9.0.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19 y 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 21. *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:*-----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;*-----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.*-----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

El precepto enunciado se transcribe en razón de ser parte de la normativa a la que se sujeta por ser miembro de la comunidad universitaria, dado lo anterior y aunado a que desde un primer momento el alumno selecciona la materia y grupo en la cual desea cursar las asignaturas al momento de realizar sus inscripción o reinscripción, y derivado a que dentro de la legislación universitaria hay disposiciones que estipulan de manera clara que los alumnos no pueden realizar cambios de grupo sin previa autorización del Director, o en todo caso, pueden realizar el cambio de grupo dentro del periodo marcado por el calendario escolar, trámites los cuales no se

llevaron a cabo por parte del peticionario, infringiendo una de sus obligaciones como estudiantes al tener una omisión, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante de hacer válida su calificación ya que ésta fue obtenida con profesor distinto al cual se inscribió en un primer momento y nunca hubo una notificación oportuna del cambio de grupo.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 21 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Luis Alejandro Martínez Serrano** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO:-----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Moran Carranza Guadalupe**, por medio del cual solicita la autorización para poder realizar el pago de reinscripción al periodo enero-junio, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de mayo de 2015, fue solicitada la autorización para poder realizar el pago extemporáneo de la reinscripción al ciclo escolar 2015-1, argumenta la parte peticionaria que por problemas económicos y se vio imposibilitada para realizar el pago en tiempo y forma.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 18, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamentos, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando e interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señala la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se ocurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar el pago de la cuota fijada en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias, máxime cuando ésta Comisión otorgó una prórroga, a través de un Acuerdo General, para que los alumnos que no cumplieron en la fecha establecida se regularizarán, teniendo como fecha límite el 27 de marzo del presente año.-----

Cabe señalar que el no pago de la cuota que establece la universidad, lo suspende de sus derechos académicos sólo para el ciclo escolar respectivo, pero se podrá inscribir al siguiente ciclo siempre y cuando tenga autorización de su facultad y curse las materias que no están limitadas por la legislación universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 18 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Moran Carranza Guadalupe**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: En repuesta al escrito presentado por la **C. Ma. Floricel Bueno Vega**, por medio del cual solicita el cambio de calificación de la C. Alma Delia Rodríguez López, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha de 28 de mayo de 2015, fue solicitada la autorización para el cambio de calificación en la asignatura de Teoría de la Obligaciones de la C. Alma Delia Rodríguez López.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención que en razón de existir otros documentos similares de cambio de calificación para la misma persona, se procederá a investigar la razón de los mismos, por lo cual por el momento no resulta procedente su petición, sin embargo se solicita esté al tanto por si es necesaria alguna información que pudiera proporcionar.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Ma. Floricel Bueno Vega**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: En repuesta al escrito presentado por el **C. José Trejo Sánchez**, por medio del cual solicita el cambio de calificación de la C. Alma Delia Rodríguez López, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha de 28 de mayo de 2015, fue solicitada la autorización para el cambio de calificación en la asignatura de Teoría de los Contratos de la C. Alma Delia Rodríguez López.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención que en razón de existir otros documentos similares de cambio de calificación para la misma persona, se procederá a investigar la razón de los mismos, por lo cual por el momento no resulta procedente su petición, sin embargo se solicita esté al tanto por si es necesaria alguna información que pudiera proporcionar.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. José Trejo Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CUARTO: En repuesta al escrito presentado por la **C. Ma. de la Luz Muñoz Cosme**, por medio del cual solicita el cambio de calificación de la C. Alma Delia Rodríguez López, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha de 28 de mayo de 2015, fue solicitada la autorización para el cambio de calificación en la asignatura de Teoría de los Tratados de la C. Alma Delia Rodríguez López.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención que en razón de existir otros documentos similares de cambio de calificación para la misma persona, se procederá a investigar la razón de los mismos, por lo cual por el momento no resulta procedente su petición, sin embargo se solicita esté al tanto por si es necesaria alguna información que pudiera proporcionar.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Ma. de la Luz Muñoz Cosme**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

QUINTO: En repuesta al escrito presentado por el **C. Jorge Eduardo Silva Parga**, por medio del cual solicita el cambio de calificación de la C. Alma Delia Rodríguez López, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha de 28 de mayo de 2015, fue solicitada la autorización para el cambio de calificación en la asignatura de Argumentación Jurídica de la C. Alma Delia Rodríguez López.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención que en razón de existir otros documentos similares de cambio de calificación para la misma persona, se procederá a investigar la razón de los mismos, por lo cual por el momento no resulta procedente su petición, sin embargo se solicita esté al tanto por si es necesaria alguna información que pudiera proporcionar.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Jorge Eduardo Silva Parga**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:-----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por la **Lic. Andrea Chávez Sánchez**, por medio del cual solicita retirar la NA asignada a los alumnos Gabriela Hernández Reséndiz y Joaquín Hernández Hernández, en la materia de Anatomía fisiológica II, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 3 de junio de 2015, fue solicitada la autorización para retirar la NA asignada a los alumnos Gabriela Hernández Reséndiz y Joaquín Hernández Hernández, en la materia de Anatomía fisiológica II, argumenta la parte peticionaria que es la tercera NA de los citados alumnos y que no les fue asignado asesor para la presentación del examen de la materia.-----

Al efecto es necesario hacer mención que dentro del Departamento de Servicios Académicos existe evidencia documental que comprueba que dichos alumnos renunciaron al asesor y que conocían que la presentación del examen era su última oportunidad para mantener activos sus derechos, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **Lic. Andrea Chávez Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Héctor Gabriel Álvarez González**, por medio del cual solicita la modificación de acta de calificación y cancelación de NA

sustituyéndola por NP asignada en la materia de Fisiología del Ejercicio Aplicada a la Educación Física, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de junio de 2015, fue solicitada la modificación de acta de calificación y cancelación de NA sustituyéndola por NP asignada en la materia de Fisiología del Ejercicio Aplicada a la Educación Física, argumenta la parte peticionaria que no se presentó al examen por haber participado en el paro estudiantil de los alumnos de la Licenciatura en Educación Física el día jueves 18 de junio en razón de ser representante estudiantil y que el maestro titular de la materia no les informo del cambio de sede y horario hasta después de una hora para realizar el examen, sin que existiera consentimiento por parte del Director de la Facultad.-----

Al efecto es necesario hacer mención del artículo 75 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 75. Como caso de excepción, cuando por causa de fuerza mayor, debidamente justificada con documentos o testimonios que las soporten, un alumno no haya podido presentarse a un examen ordinario o de regularización al cual tenga derecho, podrá solicitar dentro de los cinco días hábiles siguientes al examen, la revisión de su caso al Consejo Universitario; éste podrá modificar la calificación en el acta correspondiente, cancelando la calificación "NA" y que será sustituida por la leyenda "NP", cuyo significado es "NO PRESENTÓ".-----

En relación a lo anterior es de preciso señalar que una causa de fuerza mayor debe tener dos elementos:-----

1. Circunstancia que no poder ser prevista o evitada, -----
2. Imposibilita absolutamente para el cumplimiento de una obligación. -----

De lo transcrito líneas arriba se desprende que dentro de la reglamentación que rige a los alumnos de la universidad, se encuentra prevista la solicitud a petición de interesado del cambio de NA a NP, cuando por alguna circunstancias de fuerza mayor no es posible presentarse a realizar el examen, del hecho que causó la falta, se deben anexar las evidencias probatorias que justifiquen dicha ausencia para que éstas sean objeto de valoración por parte la Comisión, en ese sentido, y una vez analizado el escrito presentado por la parte peticionaria se deduce lo siguiente: que el argumento expuesto por el cual no se presentó al examen que fue a consecuencia de la participación en el paro estudiantil, no es una causa de fuerza mayor, ya que éstas tienen dos elementos "*Circunstancia que no poder ser prevista o evitada y que imposibilita absolutamente para el cumplimiento de una obligación*", siendo para el caso, que del paro estudiantil no es una circunstancia que cumpla con los elementos ya que este pudo ser totalmente previsible, ya que para la fecha del examen ya se encontraban en paro puesto que el mismo tuvo una duración de once días que empezaron desde el nueve hasta el diecinueve de junio, por lo que si era previsible la situación en la que se encontraban; asimismo y en razón del otro elemento, es de manifestarle que dicho acontecimiento no generaba una imposibilidad para presentarse a realizar el examen en la fecha y lugar ya que el examen solo es aplicado por un par de horas.-----

En relación a la manifestación expuesta en su escrito la cual menciona: "el maestro titular no nos informó del cambio de sede y horario sino hasta después de una hora para realizar el examen y no hubo un consentimiento por parte del Director de la Facultad...", es de mencionarle que una vez solicitada la información a la Facultad, se manifestó lo siguiente: 1) que si existió un consentimiento del Director (a) de la Facultad de Enfermería para que se aplicara, ante la situación de la toma de instalaciones de la unidad deportiva universitaria, el examen en otra sede; 2) que el coordinador giró instrucciones a los maestros para el cambio de sede, indicándole tanto a la Mtra. Elizabeth Rodríguez García, titular de la materia Fisiología del Ejercicio aplicada a la Educación Física y Deporte, quien tenía su examen a las doce, como a los alumnos que se encontraban presentes, que la sede sería en el aula B7 de la Facultad de Ingeniería; 3) la Mtra. Elizabeth Rodríguez le solicitó al alumno Esteban Valtierra, jefe de grupo, que los apoyara informándoles a los alumnos que no se encontraban presentes, que tendrían como punto de reunión la entrada principal de la Biblioteca Central en el horario establecido para aplicar el examen; 4) que existió una comunicación entre el peticionario y la maestra el día del examen (18 de junio) por medio de mensajes electrónicos vía dispositivo portátil en el cual les da un tiempo máximo de horas para realizarlo 2:30 pm.-----

En razón de lo argumentado por la parte peticionaria y de lo manifestado por la Facultad, se desprende en primer término que, el alumno tenía conocimiento del cambio de sede del examen tras una comunicación por medio de mensajes electrónicos que se enviaron vía dispositivo portátil; segundo, que la hora fijada para el examen no fue objeto de modificación alguna, por lo que el alumno debía encontrarse a la hora y en el lugar previamente fijado y al atender el mensaje debió acudir al lugar indicado para la realización del examen, mas no solicitar la aplicación otro día ya que se le estaba brindando una hora límite 2:30 pm; tercero, que acorde a la manifestación expresada la razón de su ausencia, participación en el paro estudiantil, no es una causa de fuerza mayor, como lo quiere hacer valer el peticionario, en ese tenor y bajo lo anteriormente expuesto resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 75 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Héctor Gabriel Álvarez González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Lorena Rangel Badillo**, por medio del cual solicita la modificación de acta de calificación y cancelación de NA sustituyéndola por NP asignada en la materia de Fisiología del Ejercicio Aplicada a la Educación Física, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de junio de 2015, fue solicitada la modificación de acta de calificación y cancelación de NA sustituyéndola por NP asignada en la materia de Fisiología del Ejercicio Aplicada a la Educación Física, argumenta la parte peticionaria que no se presentó al examen por haber participado en el paro estudiantil de los alumnos de la Licenciatura en Educación Física el día jueves 18 de junio en razón de ser representante estudiantil y que el maestro titular de la materia no les informó del cambio de sede y horario sino hasta después de las doce horas, lo cual por cuestiones laborales no se presentó y que además no hubo consentimiento por parte del Director de la Facultad.-----

Al efecto es necesario hacer mención del artículo 75 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 75. Como caso de excepción, cuando por causa de fuerza mayor, debidamente justificada con documentos o testimonios que las soporten, un alumno no haya podido presentarse a un examen ordinario o de regularización al cual tenga derecho, podrá solicitar dentro de los cinco días hábiles siguientes al examen, la revisión de su caso al Consejo Universitario; éste podrá modificar la calificación en el acta correspondiente, cancelando la calificación "NA" y que será sustituida por la leyenda "NP", cuyo significado es "NO PRESENTÓ".-----

En relación a lo anterior es de preciso señalar que una causa de fuerza mayor debe tener dos elementos:-----

1. Circunstancia que no poder ser prevista o evitada,-----
2. Imposibilita absolutamente para el cumplimiento de una obligación.-----

De lo transcrito líneas arriba se desprende que dentro de la reglamentación que rige a los alumnos de la universidad, se encuentra prevista la solicitud a petición de interesado del cambio de NA a NP, cuando por alguna circunstancias de fuerza mayor no es posible presentarse a realizar el examen, del hecho que causó la falta, se deben anexar las evidencias probatorias que justifiquen dicha ausencia para que éstas sean objeto de valoración por parte la Comisión, en ese sentido, y una vez analizado el escrito presentado por la parte peticionaria se deduce lo siguiente: que el argumento expuesto por el cual no se presentó al examen que fue a consecuencia de la participación en el paro estudiantil, no es una causa de fuerza mayor, ya que éstas tienen dos elementos "*Circunstancia que no poder ser prevista o evitada y que imposibilita absolutamente para el cumplimiento de una obligación*", siendo para el caso, que del paro estudiantil no es una circunstancia que cumpla con los elementos ya que este pudo ser totalmente previsible, ya que para la fecha del examen ya se encontraban en paro puesto que el mismo tuvo una duración de once días que empezaron desde el nueve hasta el diecinueve de junio, por lo que si era previsible la situación en la que se encontraban; asimismo y en razón del otro elemento, es de manifestarle que dicho acontecimiento no generaba una imposibilidad para presentarse a realizar el examen en la fecha y lugar ya que el examen solo es aplicado por un par de horas.-----

En relación a la manifestación expuesta en su escrito la cual menciona: "el maestro titular de nos informó del cambio de sede y horario sino hasta después de las doce horas recibí una llamada del jefe de grupo para realizar el examen en otra sede, lo cual por cuestiones laborales no me presente y no hubo un consentimiento por parte del Director de la Facultad...", es de mencionarle que una vez solicitada la información a la Facultad, se manifestó lo siguiente: 1) que si existió un consentimiento del Director (a) de la Facultad de Enfermería para que se aplicara, ante la situación de la toma de instalaciones de la unidad deportiva universitaria, el examen en otra sede; 2) que el coordinador giró instrucciones a los maestros para el cambio de sede, indicándole tanto a la Mtra. Elizabeth Rodríguez García, titular de la materia Fisiología del Ejercicio aplicada a la Educación Física y Deporte, quien tenía su examen a las doce, como a los alumnos que se encontraban presentes, que la sede sería en el aula B7 de la Facultad de Ingeniería; 3) la Mtra. Elizabeth Rodríguez le solicitó al alumno Esteban Valtierra, jefe de grupo, que los apoyara informándoles a los alumnos que no se encontraban presentes, que tendrían como punto de reunión la entrada principal de la Biblioteca Central en el horario establecido para aplicar el examen.-----

En razón de lo argumentado por la parte peticionaria y de lo manifestado por la Facultad, se desprende en primer término que, la alumna tenía conocimiento del cambio de sede del examen tras una llamada que recibió después de las doce horas; segundo, que la hora fijada para el examen no fue objeto de modificación alguna, por lo que la alumna debía encontrarse a la hora y en el lugar previamente fijado y al atender la llamada debió acudir al lugar indicado para la realización del examen; tercero, que acorde a la manifestación expresada la razón de su ausencia fue a causa de motivos laborales mas no de una causa de fuerza mayor, como lo quiere hacer valer el peticionario, en ese tenor y bajo lo anteriormente expuesto resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 75 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del

Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Lorena Rangel Badillo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CUARTO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Jessica Reséndiz Estrada**, por medio del cual solicita la modificación de acta de calificación y cancelación de NA sustituyéndola por NP asignada en la materia de Fisiología del Ejercicio Aplicada a la Educación Física, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de junio de 2015, fue solicitada la modificación de acta de calificación y cancelación de NA sustituyéndola por NP asignada en la materia de Fisiología del Ejercicio Aplicada a la Educación Física, argumenta la parte peticionaria que no se presentó al examen por haber participado en el paro estudiantil de los alumnos de la Licenciatura en Educación Física el día jueves 18 de junio en razón de ser representante estudiantil y que el maestro titular de la materia no les informo del cambio de sede y horario hasta después de una hora para realizar el examen, sin que existiera consentimiento por parte del Director de la Facultad.-----

Al efecto es necesario hacer mención del artículo 75 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 75. Como caso de excepción, cuando por causa de fuerza mayor, debidamente justificada con documentos o testimonios que las soporten, un alumno no haya podido presentarse a un examen ordinario o de regularización al cual tenga derecho, podrá solicitar dentro de los cinco días hábiles siguientes al examen, la revisión de su caso al Consejo Universitario; éste podrá modificar la calificación en el acta correspondiente, cancelando la calificación "NA" y que será sustituida por la leyenda "NP", cuyo significado es "NO PRESENTÓ".-----

En relación a lo anterior es de preciso señalar que una causa de fuerza mayor debe tener dos elementos:-----

1. Circunstancia que no poder ser prevista o evitada, -----
2. Imposibilita absolutamente para el cumplimiento de una obligación.-----

De lo transcrito líneas arriba se desprende que dentro de la reglamentación que rige a los alumnos de la universidad, se encuentra prevista la solicitud a petición de interesado del cambio de NA a NP, cuando por alguna circunstancias de fuerza mayor no es posible presentarse a realizar el examen, del hecho que causó la falta, se deben anexar las evidencias probatorias que justifiquen dicha ausencia para que éstas sean objeto de valoración por parte la Comisión, en ese sentido, y una vez analizado el escrito presentado por la parte peticionaria se deduce lo siguiente: que el argumento expuesto por el cual no se presentó al examen que fue a consecuencia de la participación en el paro estudiantil, no es una causa de fuerza mayor, ya que éstas tienen dos elementos "*Circunstancia que no poder ser prevista o evitada y que imposibilita absolutamente para el cumplimiento de una obligación*", siendo para el caso, que del paro estudiantil no es una circunstancia que cumpla con los elementos ya que este pudo ser totalmente previsible, ya que para la fecha del examen ya se encontraban en paro puesto que el mismo tuvo una duración de once días que empezaron desde el nueve hasta el diecinueve de junio, por lo que si era previsible la situación en la que se encontraban; asimismo y en razón del otro elemento, es de manifestarle que dicho acontecimiento no generaba una imposibilidad para presentarse a realizar el examen en la fecha y lugar ya que el examen solo es aplicado por un par de horas.-----

En relación a la manifestación expuesta en su escrito la cual menciona: "el maestro titular no nos informó del cambio de sede y horario sino hasta después de una hora para realizar el examen y no hubo un consentimiento por parte del Director de la Facultad...", es de mencionarle que una vez solicitada la información a la Facultad, se manifestó lo siguiente: 1) que si existió un consentimiento del Director (a) de la Facultad de Enfermería para que se aplicara, ante la situación de la toma de instalaciones de la unidad deportiva universitaria, el examen en otra sede; 2) que el coordinador giró instrucciones a los maestros para el cambio de sede, indicándole tanto a la Mtra. Elizabeth Rodríguez García, titular de la materia Fisiología del Ejercicio aplicada a la Educación Física y Deporte, quien tenía su examen a las doce, como a los alumnos que se encontraban presentes, que la sede sería en el aula B7 de la Facultad de Ingeniería; 3) la Mtra. Elizabeth Rodríguez le solicitó al alumno Esteban Valtierra, jefe de grupo, que los apoyara informándoles a los alumnos que no se encontraban presentes, que tendrían como punto de reunión la entrada principal de la Biblioteca Central en el horario establecido para aplicar el examen.-----

En razón de lo argumentado por la parte peticionaria y de lo manifestado por la Facultad, se desprende en primer término que, la alumna tenía conocimiento del cambio de sede del examen tras la manifestación expuesta en su escrito; segundo, que la hora fijada para el examen no fue objeto de modificación alguna, por lo que el alumno debía encontrarse a la hora y en el lugar previamente fijado y al saber de la situación debió acudir al lugar indicado para la realización del examen; tercero, que acorde al argumento expuesto la razón de su ausencia, participación en el paro estudiantil, no es una causa de fuerza mayor, como lo quiere hacer valer el peticionario, en ese tenor y bajo lo anteriormente expuesto resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 75 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del

Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Jessica Reséndiz Estrada**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

QUINTO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Jonatán Gloria Ruiz**, por medio del cual solicita la eliminación de la NA que se le puso en la materia de Práctica del Cuidado al trinomio madre, padre e hijo, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 23 de octubre de 2014, fue solicitada la eliminación de la NA de la asignatura Práctica IV Cuidado al trinomio madre, padre e hijo, manifiesta la parte peticionaria que el motivo de su baja de la práctica la cual originó la NA, se debe a que dentro del reglamento interno de las prácticas se menciona que no hay que publicar nada referente a las prácticas, fotos, videos, comentarios; los profesores encargados de la práctica consideraron su publicación como una violación al reglamento y por lo tanto se originó la baja de la práctica y su consecuente NA.-----

Al efecto resulta necesario que después de realizar la revisión de la publicación en Facebook y derivado del análisis minucioso y exhaustivo del asunto planteado, se deduce que si bien dentro de dicha publicación se menciona la palabra “maestros”, esto se hace de forma generalizada, ya que no se encontró vínculo alguno que demostrara la relación entre los maestros de la materia de Práctica IV Cuidado al trinomio Madre, Padre e Hijo y la publicación en la red social en comento, asimismo no existen medios de prueba que adminiculen la publicación con la materia anteriormente mencionada, por lo que ante la falta de vinculación, no puede imponerse una NA en la asignatura Práctica IV Cuidado al trinomio Madre, Padre e Hijo por cuestión de una publicación en Facebook, en razón de ello resulta favorable la solicitud del peticionario en el sentido de proceder a realizar la baja extemporánea del alumno Jonatán Gloria Ruiz del acta no. 201403100184, asignatura Práctica IV Cuidado al trinomio Madre, Padre e Hijo, por lo que pide giren las instrucciones a la Dirección competente para que se proceda conforme a lo acordado.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Procede la baja extemporánea del alumno **Jonatán Gloria Ruiz** del acta no. 201403100184, asignatura Práctica IV Cuidado al trinomio Madre, Padre e Hijo, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Normand Adrián Briseño Rivera**, por medio del cual solicita prórroga para entregar documentación y poder seguir estudiando el plan de estudios INA14 de la carrera de Ingeniería de Automatización de la Facultad de Ingeniería, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 17 de junio de 2015, fue solicitada la prórroga para entregar documentación y poder seguir estudiando el plan de estudios INA14 de la carrera de Ingeniería de Automatización de la facultad de Ingeniería, argumenta la parte peticionaria que por motivos económicos no ha podido liquidar un adeudo con la institución ITESM en la cual cursó sus estudios de nivel preparatoria, por lo que dicha institución retiene su documentación hasta en tanto no liquide el adeudo, motivo por el cual no ha entregado la documentación solicitada por la Universidad para concluir su inscripción.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer mención de los artículos 21, 24, 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 21. *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----*

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----*
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y-----*
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----*

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 24. *Podrá concederse inscripción condicionada por única vez, a quienes habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad. En los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, contarán con noventa días naturales contados a partir de la fecha de inscripción señalada en el calendario escolar, para tener completamente integrado su expediente.-----*

En el caso del posgrado, se otorgará un plazo de hasta seis meses para especialidades y de hasta un año en los demás niveles, para entregar el título o grado correspondiente.-----

ARTÍCULO 25.- Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.-----

ARTÍCULO 28. Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

Los preceptos transcritos se ponen en su conocimiento ya que son parte de la legislación universitaria a la cual se sujeten los miembros de la comunidad universitaria que pretenden formar o forman parte, de los citados se desprende que los alumnos tienen que respetar dichas disposiciones, estando entre ellas, la de entregar la documentación requerida por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Servicios Escolares, para poder ser alumno de la universidad, misma que no ha sido entregada por el peticionario aun y cuando ha sido beneficiado con la prórroga de los noventa días naturales, en ese sentido y dado que es un requisito indispensable el entregar el certificado que ampare la acreditación del nivel medio superior, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria de otorgar prórroga para entrega de documentos, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Dicha omisión ocasiona la baja por condición dentro del sistema de la universidad tal y como lo establece el artículo 25 de multicitado reglamento, sin embargo dicho estatus de baja por condición no limita el poder realizar nuevamente el proceso de selección y admisión de aspirantes a la Universidad Autónoma de Querétaro siempre y cuando cumpla con los requisitos previamente establecidos.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en los artículos 21, 24, 25 y 28 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Normand Adrián Briseño Rivera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Israel Gama Estrada**, por medio del cual solicita autorización para dar de alta la materia de Máquinas Eléctricas II y dar de baja la Materia de Automatización II de la Carrera de Automatización de la Facultad de Ingeniería, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Con fecha 10 de junio fue solicitada la autorización para realizar el trámite de dar de alta la materia de Maquinas Eléctricas II y dar de baja la Materia de Automatización II de la Carrera de Automatización de la Facultad de Ingeniería, argumenta la parte peticionaria que por error dio de baja la materia Maquinas Eléctricas II, cuando lo que quería era dar de baja Automatización II.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 28.- Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.-----

ARTÍCULO 35.- El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.-----

Los preceptos enunciados establecen a los alumnos de esta institución como parte de sus obligaciones, cumplir con los trámites administrativos correspondientes para quedar debidamente inscritos dentro del sistema de la Universidad Autónoma de Querétaro, como lo es en este caso, el realizar de manera diligente, responsable y en los tiempos establecidos por el calendario escolar el proceso alta y bajas de materias acorde a los mecanismos establecidos por la facultad, en ese sentido, resulta improcedente acceder a su pretensión, máxime cuando su solicitud ha sido presentada una vez concluido el semestre 2015-1.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por el **C. Israel Gama Estrada** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Norma Angélica Rodríguez Guzmán**, por medio del cual solicitar el cambio de calificación del alumno Antonio Hernández Santano con número de expediente 238736, en la materia de Historia de las Ciencias de la Licenciatura en Matemáticas Aplicadas, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Con fecha 22 de junio fue solicitada la autorización para realizar el cambio de calificación del alumno Antonio Hernández Santano con número de expediente 238736, en la materia de Historia de las Ciencias de la Licenciatura en Matemáticas Aplicadas, argumenta la parte peticionaria que por error le asignó la calificación de 10 y no asistió al curso en todo el semestre por lo que solicita su cambio a NA.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención al artículo 94 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 94. Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:-----

- I. Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen;-----
- II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses;-----
- III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica; y -----
- IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario. No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen.--

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta.-----

El precepto enunciado establece los supuestos bajo los cuales es procedente el cambio de calificación, así como la garantía en favor de los alumnos en virtud de la cual no podrá asentarse en el acta una calificación menor a la que originalmente se asentó, en ese sentido y dado que se otorgó un derecho al alumno al asignarle una calificación aprobatoria, resulta improcedente acceder a su pretensión, máxime cuando los maestros tienen la obligación de asentar calificaciones acorde a la evaluación que se lleva durante todo el semestre.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Norma Angélica Rodríguez Guzmán**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:-----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Josselyn Herrera Hernández**, por medio del cual solicita la baja de las materias “Alemán II” y “Inglés Básico I”, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: En fecha 28 de mayo de 2015, fue solicitada la autorización para la baja de las materias “Alemán II” y “Inglés Básico I”, argumenta la parte peticionaria que por cuestiones de trabajo se le ha hecho complicado asistir por los horarios que están manejando actualmente.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 37. El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario,-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se incurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar la baja de las materias en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Josselyn Herrera Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Gilberto Peralta Rosano**, por medio del cual solicita la baja de la materia “Ingles Básico I”, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: En fecha 28 de mayo de 2015, fue solicitada la autorización para la baja de la materia y “Ingles Básico I”, argumenta la parte peticionaria que por cuestiones de trabajo le es imposible seguir asistiendo de acuerdo al horario en que trabaja.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 37. *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario,-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se incurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no realizar la baja de la materia en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan:-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Gilberto Peralta Rosano**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA:-----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Ximena Sarahí Trejo Montes**, por medio del cual solicita que se registre la calificación en el Kardex de la materia Odontología en la Comunidad II, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: En fecha 23 de junio de 2015, fue solicitada la autorización para que se registre la calificación de la materia Odontología en la Comunidad II, argumenta la parte peticionaria que cursó satisfactoriamente y obtuvo una calificación de 10, que dicha materia se lleva en equipo por lo que pueden constatar sus compañeros.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 28 y 35 del reglamento de Estudiantes y el 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.-----*

ARTÍCULO 35. *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.-----*

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos, mismos que forman parte de la normativa bajo la cual se sujeta la peticionaria, se desprende lo siguiente, los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, dentro sus obligaciones se encuentra el cumplir en tiempo y forma con las actividades académicas y administrativas, siendo una de ellas el realizar el proceso de alta y baja de materias en los periodos establecidos en el Calendario Escolar y bajo los procedimientos especificados por la Facultad, en ese tenor, es de manifestar que dentro del sistema de la universidad no se encuentra evidencia alguna sobre el registro de dicha materia, dando origen a la omisión por parte de la alumna de realizar el alta de materia en tiempo y forma tal y como lo establece el reglamento al ser una de sus obligaciones como estudiante, aun y cuando conoce dicho procedimiento dado que es alumna del último semestre de la Licenciatura en Odontología, razón por la cual, a pesar de que ella manifieste haber cursado la materia y lo refuerce con la firma de la maestra, no resulta procedente acceder a la pretensión de la solicitante, ya que si bien los alumnos tiene derecho a cursar las asignaturas que consideren, siempre y cuando estén dentro de lo marcado por la legislación, es menester

manifestarlo a través del proceso de alta y bajas, a consecuencia de lo anterior expuesto resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando su solicitud es presentada cuando finalizó el semestre.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Ximena Sarahí Trejo Montes**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:-----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Araceli Guadalupe Cuellar Ramírez**, por medio del cual realizar el pago de reinscripción a la Licenciatura en Área Clínica de la Facultad de Psicología, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Con fecha 17 de junio de 2015, fue solicitada la autorización para poder realizar el pago de reinscripción a la Licenciatura en Área Clínica de la Facultad de Psicología, argumenta la parte peticionaria que no realizó el pago por cuestiones de salud y falta de recursos durante el periodo febrero-marzo.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos en cita se ponen en su conocimiento ya que respetar y hacer respetar la legislación universitaria es un deber que se tiene como universitario por lo que en apego a lo establecido en el referido ordenamiento legal y en virtud de que esta Comisión otorgó una prórroga después de la fecha de vencimiento marcada en el recibo de pago, siendo el 27 de marzo del 2015 el límite de recepción de pago de cuotas; resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria ya que de lo contrario se genera un contradicción en las disposiciones que rigen la vida interna de la Universidad. Dicha omisión al cubrir la cuota correspondiente a este ciclo escolar genera la suspensión de sus derechos académicos aplicable solo para ese ciclo, no obstante podrá reinscribirse a la universidad cuando ésta oferte los estudios que adeuda de acuerdo a su plan de estudios y cursar las materias que no estén prohibidas por la legislación universitaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por la **C. Araceli Guadalupe Cuellar Ramírez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

PRIMERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Minerva Contreras Montalvo**, por medio del cual solicita el alta de materias de segundo semestre de la carrera de Ingeniería en Biotecnología, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 4 de junio de 2015, fue solicitada el alta de 6 materias de segundo semestre de la carrera de Ingeniería en Biotecnología, argumenta la parte peticionaria que debido a una falla en la comunicación entre ella y la dirección de la Facultad, no realizó el trámite dentro de las fechas acordadas, pero que entregó en la dirección una hoja en la que indicó las materias que dio de alta.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 28 y 35 del reglamento de Estudiantes y el 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

ARTÍCULO 35. *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.*-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, asimismo es necesario recalcar que el desconocimiento de la norma no justifica su incumplimiento, en ese sentido y dado que se incurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no completar el procedimiento establecido por la Facultad para realizar el alta de las materias en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Es de manifestarle que existe el examen de conocimientos y habilidades mejor conocido como voluntario y sirve al alumno para regularizar su situación académica, dicha opción viene prevista en el artículo 82 del referido ordenamiento legal, por lo que sí es de su interés, se le pone de su conocimiento dicho derecho.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Minerva Contreras Montalvo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Miguel Ángel Bárcenas Pérez**, por medio del cual solicita el alta de materias de segundo semestre de la carrera de Ingeniería en Biotecnología, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 4 de junio de 2015, fue solicitada el alta de materias de segundo semestre de la carrera de Ingeniería en Biotecnología, argumenta la parte peticionaria que entregó la hoja del alta de materias en la Dirección de la Facultad y que no tenía conocimiento de conocimiento del sistema y que tuviera que realizar otro un paso más para concluir el trámite.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 28 y 35 del reglamento de Estudiantes y el 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

ARTÍCULO 35. *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.*-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se incurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no completar el procedimiento establecido por la Facultad para realizar el alta de las materias en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Es de manifestarle que existe el examen de conocimientos y habilidades mejor conocido como voluntario y sirve al alumno para regularizar su situación académica, dicha opción viene prevista en el artículo 82 del referido ordenamiento legal, por lo que sí es de su interés, se le pone de su conocimiento dicho derecho.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Miguel Ángel Bárcenas Pérez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Dalia María Guerrero Salinas**, por medio del cual solicita el alta de materias de segundo semestre de la carrera de Ingeniería Agroquímica, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 4 de junio de 2015, fue solicitada el alta de materias de segundo semestre de la carrera de Ingeniería Agroquímica, argumenta la parte peticionaria que en las fecha en las que tenía que dar de alta sus materias registró sus materias 2 veces vía internet y con la secretaria de su facultad, y no recibió información de que tenía que solicitar el alta una tercera vez.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 28 y 35 del reglamento de Estudiantes y el 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

ARTÍCULO 35. *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.*-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se incurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no completar el procedimiento establecido por la Facultad para realizar el alta de las materias en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Es de manifestarle que existe el examen de conocimientos y habilidades mejor conocido como voluntario y sirve al alumno para regularizar su situación académica, dicha opción viene prevista en el artículo 82 del referido ordenamiento legal, por lo que sí es de su interés, se le pone de su conocimiento dicho derecho.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Dalia María Guerrero Salinas**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

CUARTO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Víctor Augusto Suárez Mosqueda**, por medio del cual solicita el alta de materias de segundo semestre de la carrera de Ingeniería Agroquímica, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 4 de junio de 2015, fue solicitada el alta de materias de segundo semestre de la carrera de Ingeniería Agroquímica, argumenta la parte peticionaria que entregó en la oficina de servicios escolares de su Facultad su pre-registro de materias, indicándole que con el documento que estaba presentando ya quedaban registradas las materias que cursaría ese semestre.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 19,28 y 35 del reglamento de Estudiantes y el 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28. *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

ARTÍCULO 35. *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrán rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.*-----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:*-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que se incurrió en una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, al no completar el procedimiento establecido por la Facultad para realizar el alta de las materias en las fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias.-----

Es de manifestarle que existe el examen de conocimientos y habilidades mejor conocido como voluntario y sirve al alumno para regularizar su situación académica, dicha opción viene prevista en el artículo 82 del referido ordenamiento legal, por lo que sí es de su interés, se le pone de su conocimiento dicho derecho.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Víctor Augusto Suárez Mosqueda**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

QUINTO: En respuesta al escrito presentado por el **C. Marco Darío Serrato López**, por medio del cual solicita la baja de la materia “Electricidad y Magnetismo”, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 4 de junio de 2015, fue solicitada la baja de la materia “Electricidad y Magnetismo”, argumenta la parte peticionaria que se dio cuenta de que requiere de conocimientos de materias previas que aún no ha cursado, tales como Mecánica o Cálculo Integral las cuales apenas está cursando.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 37. El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el lazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario,-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----
II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que en ejercicio de su derecho de elección de asignaturas manifestó en un primer momento el querer cursar la asignatura en cuestión, sin notificar cambio alguno del estatus de alta de materia en la fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias. Asimismo es de mencionarle que dentro del plan de estudios las materias se encuentran adscritas a un semestre en específico para llevar el aprendizaje a los alumnos de una manera secuencial, sin embargo el programa es flexible por varias razones estando entre una ellas, brindarle a los alumnos la oportunidad de elegir las materias que desee cursar acorde a sus intereses, capacidades, aptitudes, desarrollo, destrezas.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por el **C. Marco Darío Serrato López**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEXTO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Ariadne Samantha Cano Jaimes**, por medio del cual solicita la baja de la materia “Soluciones y Sistemas de Fase”, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 4 de junio de 2015, fue solicitada la baja de la materia “Soluciones y Sistemas de Fases”, argumenta la parte peticionaria que comenzó a laborar en la empresa dado que ha sido beneficiada con la plaza que le otorgaron dada la antigüedad laboral que tiene su papá y que por horarios no puede asistir a esta clase.-----

En razón de lo anterior es necesario hacer de su conocimiento los artículos 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 37. El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el lazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario,-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----
II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;*-----

De los preceptos transcritos se desprende que los alumnos de ésta universidad al momento de formar parte de ella adquieren derechos y obligaciones, ya que se encuentran dentro de una institución que se rige bajo sus propios ordenamientos internos para su buen funcionamiento, mismos que se tiene que respetar, dado que forman parte de su formación integral para ser profesionistas responsables, en ese sentido y dado que en ejercicio de su derecho de elección de asignaturas manifestó en un primer momento el querer cursar la asignatura en cuestión, sin notificar cambio alguno del estatus de alta de materia en la fechas establecidas en el calendario escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, ya que de lo contrario se contravienen las disposiciones universitarias. Por lo anteriormente expuesto y de

conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes y los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, determinan;-----

RESOLUTIVO: Resulta improcedente la petición presentada por la **C. Ariadne Samantha Cano Jaimes**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

ÚNICO: En respuesta al escrito presentado por la **C. Rosa María Santiago Castillo**, por medio del cual solicita la baja temporal de la Especialidad en Bioquímica Clínica, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 05 de junio de 2015, fue solicitada la autorización para darse de baja temporalmente en la Especialidad en Bioquímica Clínica, argumenta la parte peticionaria que por motivos personales se encuentra impedida para continuar.-----

Al efecto es necesario hacer mención del artículo 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

El precepto transcrito se pone en su conocimiento ya que es parte de la normativa de la universidad a la cual se sujeta por ser miembro de la misma, de dichas disposiciones se desprende que si bien los alumnos tienen derecho a dar de baja total o parcial las asignaturas, este derecho debe ser ejercido bajo las formas y tiempos establecidos, es decir, realizar los procedimientos académicos administrativos dentro de las fechas estipuladas en el Calendario Escolar, mismo que tuvo como fecha límite el 20 de febrero de 2015, procedimiento con el cual no se cumplió, en razón de dicha omisión y dada la extemporaneidad con la que presenta su solicitud, siendo al finalizar el semestre, resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, máxime cuando son estudios a nivel posgrado donde el compromiso y responsabilidad debe reflejarse en mayor porcentaje que los alumnos de licenciatura.-----

Cabe señalar que si bien existen las bajas extemporáneas estas sólo son procedentes cuando se suscitan problemas de salud, plenamente justificados, atribuibles al solicitante que impidan totalmente continuar con sus estudios.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No procede la solicitud presentada por la **C. Rosa María Santiago Castillo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

- - - El resto de las peticiones turnadas que obran en los archivos de esta dependencia, fueron resueltos y ejecutados favorablemente, por las instancias correspondientes.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "El noveno punto dentro del orden del día es someter a su consideración, si fuera el caso, la aprobación de la reestructuración al plan de estudios de la Especialidad de Diseño Web, esta reestructuración la presenta la Facultad de Bellas Artes, por petición del Director de esta Facultad, el Dr. Vicente López Velarde Fonseca, hará la presentación el Lic. Salvador Ciro Santana Méndez, por lo que de acuerdo a la normatividad, le solicito la autorización correspondiente, por favor a delante profesor".-----

- - - Autorización que es concedida.-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Lic. Salvador Ciro Santana Méndez quien expone: "Si gracias, buenas tardes voy a presentar la reestructuración de la Especialidad en Diseño Web. En el primer punto voy a presentar la pertinencia para la reestructuración de este programa de posgrado, para definir la pertinencia de la Especialidad en Diseño Web es necesario mencionar que la Especialidad desde su creación en el 2012 propone impulsar la Generación y Aplicación del Conocimiento en áreas estratégicas que proponen el plan nacional y estatal. La Especialidad de Diseño Web con la reestructuración aporta a las empresas instaladas en el Estado de Querétaro nuevas tecnologías para la comunicación que incrementan su competitividad con la ambición de obtener una mejoría en el tema de la eficiencia terminal en la reestructuración establecemos una estrategia que aumentará el porcentaje de graduados. Bien, voy a mostrar ahora la comparación por generación, en la primera generación ingresaron 12 alumnos de los cuales el dieciséis por ciento abandonó los estudios de Especialidad, logramos obtener un ochenta y tres por ciento de egreso y un ocho por ciento de graduados, para la segunda generación ingresaron 19 alumnos de los cuales el cinco por ciento abandona la Especialidad y conseguimos un noventa y cinco por ciento de egreso y el treinta y dos por ciento de graduados, en una tercera generación el ingreso fue de 16 alumnos con una deserción de cero por ciento y un egreso hipotético del cien por ciento por que el avance de sus

proyectos para el día de hoy es muy amplio. En la factibilidad tenemos que el activo más importante de la Especialidad es el recurso humano, contamos con una secretaria, un auxiliar y diez profesores del núcleo docente, también contamos en infraestructura con laboratorio de computo, uno, licencias de software 25 exclusivos para la especialidad, 1 impresora, 27 computadoras exclusivas para la Especialidad y una oficina, así como proyectores y aulas compartidas y 2 bibliotecas y material bibliográfico especializado. El objetivo de la Especialidad en Diseño Web es formar especialistas en el Diseño Web proporcionando a nuestros alumnos elementos teóricos y metodológicos, para resolver necesidades de apropiación e innovación tecnológica de las empresas en el rubro de la comunicación hipermedia. Perfil de ingreso esperamos que nuestros alumnos o posibles alumnos cuenten con conocimientos básicos de herramientas de gestión Web, que tengan la capacidad de trabajar en equipo, capacidad de gestión y comunicación en redes sociales. Perfil de egreso, el egresado de la Especialidad en Diseño Web será experto en normas y estándares web, dominará herramientas de gestión Web aplica herramientas y métodos de administración en redes sociales, es capaz de dirigir proyectos y servicios interactivos en plataformas Web, podrá elaborar estrategias de comunicación en hipermedios, diseñará interfaces gráficas de usuarios. En la relación de profesores con las LGAC (*se muestra en pantalla el listado*) tenemos 2 LGAC básicas, por un lado tenemos Innovación en Proyectos Web, a esta LGAC pertenece el Mtro. Fausto Abraham Jaques, tiempo completo por la Facultad de Informática, el Mtro. Ricardo Chaparro, Juan Carlos Moya con Maestría, el Especialista José Olvera Trejo. En la segunda LGAC tenemos Estrategias y Análisis de la Comunicación Hipermedia aquí participa el Mtro. Christian Jonathan Ángel Rueda, el Mtro. Hugo Chávez Mondragón, el Mtro. Salvador Santana Méndez, el Mtro. Antonio Tostado, también nos apoya la Dra. Martha Gutiérrez Miranda y la Mtra. Silvia Pantoja. Para la tabla comparativa curricular en 2015 pretendemos que el programa implemente una estrategia de vinculación permanente con la industria, el programa de posgrado incluye nuevas tecnologías para diseñar herramientas de comunicación hipermedia e instauramos también el Comité Tutorial para darle seguimiento a nuestros alumnos en su permanencia. El mapa de comparación curricular actual vamos a retomar tres materias básicamente, Impacto Social de la Comunicación Virtual, Marketing Online, Web Dinámica para la propuesta de reestructuración. En esta propuesta de reestructuración vamos implementar tres ejes de formación, por un lado la Estancia Profesional o la Formación Profesional, el eje de Formación en Comunicación Social y el eje de Formación en la Organización y Dirección y finalmente el eje de formación en Tecnologías de la Información el cual le da un gran valor a nuestros egresados en su actividad profesional. Por mi parte es todo, les agradezco mucho”.

---El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Gracias Licenciado y una vez que el Lic. Santana ha expuesto las razones por las cuales solicita la aprobación de la reestructuración, ¿Alguno de ustedes tiene algo que manifestar?”.

--- Hace de la voz el señor rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz quien expresa: “Una pregunta, ¿Cuándo le toca a la Especialidad renovar el padrón de CONACyT?”.

--- Responde el Lic. Salvador Ciro Santana Méndez: “Ahora en Agosto”.

--- Nuevamente el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “En agosto, y esta última generación que es muy importante precisamente para lograr la eficiencia terminal ¿Cuándo cumple su fecha límite para poderse titular y pudieran llegar a números arriba del cincuenta por ciento que nos pide CONACyT?”.

--- El Lic. Salvador Ciro Santana Méndez: “Para diciembre, la eficiencia terminal de esta última generación vence en diciembre”.

--- El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Entonces no llevaríamos este dato para la defensa ¿Cuándo es la defensa?”.

--- El Lic. Salvador Ciro Santana Méndez: “En agosto, finales”.

--- El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz hace mención: “¿Y no se puede trabajar duro con alguna cantidad de alumnos que traten de titularse antes?”.

--- Expresa el Lic. Salvador Ciro Santana Méndez: “Si estamos trabajando en eso”.

--- El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Ok perfecto, muy bien, esta parte es importante precisamente para la evaluación porque veo que estaba en las observaciones del CONACyT, entonces ya cumplir y solamente la eficiencia terminal solicitarles que se trabaje duro antes de agosto para poder llegar con números, muy bien gracias”.

--- El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Presidente, ¿Alguna otra observación?”.

--- Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “De no ser así, les solicito la aprobación de este programa, a quienes estén de acuerdo, por favor”.

--- Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (44 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo señor Presidente que ha sido aprobada la reestructuración al plan de estudios de la Especialidad en Diseño Web por unanimidad”.

--- El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2

--- El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El siguiente punto es para aprobarse si procediera la creación de la Licenciatura en Producción Agropecuaria Sustentable, esta presentación la realizará la Facultad de Ciencias Naturales, por petición de la Directora, ella misma realizará la presentación correspondiente. Adelante Dra. García Gasca”.

--- Acto seguido hace uso de la voz y expone la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca:

“Gracias Doctor. Buenos días a todos, muchísimas gracias. Pongo a su consideración esta nueva propuesta de programa educativo para Licenciatura que se presenta para el campus Arroyo Seco en la Sierra Gorda. Nosotros hemos detectado una problemática importante a nivel regional, particularmente en la Sierra Gorda, la migración es un problema social que está afectando a la comunidad y también una dependencia muy importante por los recursos gubernamentales y los subsidios de tal suerte que la población no ha logrado una mejora económica, hay falta de identidad, la cantidad de alimentos que se produce en la Sierra Gorda no es suficiente ni para el consumo en la misma zona y se requiere de muchísimo más trabajo para poder reconocer y fortalecer las prácticas sociales, de tal suerte que nosotros estamos proponiendo una alternativa para esta Región, hemos detectado que el sesenta por ciento de la población de la Sierra Gorda vive en zona rural y sus actividades principales son agrícolas, forestal, ganadera, piscícola, como ustedes pueden ver, pero se enfrentan a una gran cantidad de problemas como los naturales, las plagas por ejemplo el barrenador o la disponibilidad de alimento para ganado, la producción con bajos rendimientos, etc. En función de esto nosotros pensamos en un perfil, en un programa educativo con un perfil específico y se realizaron algunas encuestas por parte del personal de la Universidad en donde detectamos que el setenta y tres por ciento de los estudiantes de bachillerato desean continuar sus estudios, sin embargo al no tener oportunidades pues optan por la migración muchos de ellos y el setenta y nueve por ciento de la población en la zona espera que la Universidad fortalezca la formación académica más que todo. Entre los programas académicos que esperan se ven importantemente favorecidos Veterinaria y Agronomía, es probable que esto no sea completamente representativo, pero finalmente hay una tendencia para ello, de tal suerte que nosotros lanzamos esta propuesta por una necesidad para el desarrollo sustentable dentro de la misma reserva natural, la reserva natural de la sierra biosfera se está viendo amenazada no solamente por cuestiones naturales sino también por un mal uso de la tierra y pensamos que una oferta educativa adecuada a la población, pensada para la población de la Sierra pueda ser una muy buena oportunidad, necesitamos atender las acciones antrópicas sobre el medio ambiente, gestionar de forma adecuada empresas sustentables y que se integren los conocimientos en las áreas de zootecnia y agronomía, entonces el objetivo del programa que estamos presentando es: desarrollar estudiantes que tengan actitud, habilidades y valores para apoyar a la profesión en la generación de propuestas innovadoras en procesos, servicios y productos para el sector agropecuario, que apliquen estrategias de gestión para la mejora continua e innovación y que contribuyan al desarrollo sustentable en principio de la región, pero pensamos que también pueden posteriormente ellos mismos replicarlo a nivel nacional e internacional. En cuanto a la pertinencia en términos de programas educativos, bueno tenemos que a nivel de la Sierra Gorda, en Jalpan existen instituciones que ofrecen programas educativos entre ellos nuestra propia Universidad, pero no así en el resto de los municipios serranos, a nivel de nuestra Universidad de los programas que nosotros mismos ofrecemos, similares al que estamos proponiendo tenemos: Ingeniero en Químico Agrícola me parece, en la Facultad de Química, Ingeniería Agroindustrial en la Facultad de Ingeniería y nosotros mismos en la Facultad de Ciencias Naturales Horticultura Ambiental y a nivel nacional otras universidades presentan propuestas similares, pero todas ellas están fuertemente enfocadas al área agrícola, muy poco a lo pecuario y algunas de ellas un poquito también en la parte de sustentabilidad como el caso de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí que es la más cercana a la zona en donde nosotros vamos a estar y que presenta la carrera de Ingeniero en Agroecología. A nivel internacional existen también algunos programas similares, de tal suerte que pensamos que esto obviamente puede fortalecer muchísimo al mismo programa educativo que estamos proponiendo. Entonces, nuestro programa educativo pretende ser un programa innovador, estamos pensándolo para la gente de la Sierra, ósea no estamos llevando un programa educativo o una réplica de lo que hacemos aquí en la ciudad, lo estamos pensando particularmente para la gente de la Sierra con un modelo educativo basado en el desempeño, es decir aprendizaje basado en proyectos, este aprendizaje basado en proyectos tiene que llevar a cabo acciones concretas de vinculación con el entorno y un seguimiento de esas acciones a través de asignaturas y asesorías particulares, de tal suerte que el proyecto que los chicos van a llevar a cabo a lo largo de toda su Licenciatura va a ser la evidencia del aprendizaje. Este proyecto se va a llevar a cabo a través de dos estrategias que es: del primero al cuarto semestre, van a llevar a cabo una actividad que se llama Comunidad Autofinanciada en donde ellos aprenderán a llevar a cabo la gestión de recursos, el ahorro y el financiamiento de proyectos para que posteriormente entre el quinto y octavo semestre lleven a cabo un proyecto productivo, este proyecto productivo va a ser seguido por alguna de las asignaturas de forma muy puntual de tal suerte que al final del octavo semestre ellos tengan que ser evaluados, el proyecto podrá ser o no exitoso, la evaluación no dependerá del éxito del proyecto si no del aprendizaje que los estudiantes hayan tenido dada esta experiencia. Vamos a empezar con un semestre cero, *(se muestra en pantalla el programa)* ahí les mostramos las asignaturas que pretendemos que sean más que nada de nivelación y posteriormente nuestra propuesta curricular, es esta, *(se muestra en pantalla la diapositiva)* ustedes pueden ver que al lado de cada una de las asignaturas aparecen unos cuadritos de colores, esos cuadritos de colores tienen que ver con los temas transversales que nuestra Universidad está promoviendo como es: género, ciudadanía, salud, sustentabilidad, cultura y medio ambiente, entonces no estamos nosotros dando una materia específica de ciudadanía o de género, se están tocando los temas de manera transversal a lo largo de toda la Licenciatura y ustedes pueden ver ahí por ejemplo en el color azul sería el área de Producción Agropecuaria, el rosa son de las materias

de Área Social, el verde son las materias de Sustentabilidad, el naranja de Agrícola, etc. Estamos también manejando tres niveles de Inglés y Servicio Social al final de la carrera séptimo y octavo semestre y Prácticas Profesionales únicamente en el último semestre para que los estudiantes puedan moverse, tengan la posibilidad de la movilidad y de forma transversal se llevan a cabo las dos acciones que les he platicado, la comunidad autofinanciable y el proyecto estudiantil; estas son las áreas que les comento (*se muestra en pantalla la diapositiva*) ya separadas por los colores que van desde la básica, la profesionalizante, la complementaria y el área terminal y estamos incluyendo las Optativas, estas serían algunos grupos de optativas (*se muestra listado*) por las diferentes áreas principales que es: Sustentabilidad, Agrícola y Pecuaria. El perfil de egreso pues pretendemos formar a un profesionista líder, competente con los diferentes ámbitos de las áreas agropecuarias y forestal con el compromiso para aplicar sus competencias técnicas administrativas y sociales y resolver problemas relacionados con la producción sustentable y el manejo racional de los recursos naturales para que ellos puedan actuar como gestores de proyectos y también en la Licenciatura hacia al final los encaminamos hacia el procesamiento de productos a la comercialización y a cuestiones de normatividad y legislación. Estaremos ubicados en el campus Arroyo Seco, es un campus de 17 hectáreas y ya la infraestructura se está llevando a cabo, se está gestionando de tal suerte que prácticamente todo el campus será nuestro laboratorio y estamos acompañados también por nuevos programas educativos, la Preparatoria en el campus Concá, la carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería, el mismo CIDAF que es el Centro de Investigación del que les hablo, ya contamos con profesores que se van a dedicar de tiempo completo al campus y el soporte que nosotros mismos desde aquí no sólo de nuestra facultad si no de todas las que se quieran sumar podamos dar ya sea en modalidad o estancia o a nivel de materias modulares. Eso es todo lo que les tengo que presentar, quedo a sus órdenes".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Muchas gracias Dra. García Gasca, para efecto de decisión de este Consejo Universitario, les solicito manifestar quienes estén a favor de la aprobación de este programa, de la creación de este programa".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (44 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo señor Presidente que ha sido aprobada la creación de la Licenciatura en Producción Agropecuaria Sustentable dentro de nuestra Universidad."-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 3-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Como punto número once, se somete a su consideración para sí procediere, la aprobación de la reestructuración del programa de Licenciatura en Negocios Turísticos, esta solicitud la presenta la Facultad de Contaduría y Administración, por petición del Director, el Dr. Arturo Castañeda Olalde realizará la presentación el Dr. Jorge Francisco Barragán López, por lo que de acuerdo a la norma le solicito al Presidente de este Consejo la autorización".-----

- - - Autorización que es concedida.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Adelante Doctor".-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Dr. Jorge Francisco Barragán López quien expone: "Muchas gracias, buenos días. Esta reestructuración obedece como lo marca la justificación tanto a las recomendaciones que realiza la Secretaría de Educación Pública como los Comités Internacionales de la Evaluación de Educación Superior, para mantener la calidad obtenida en este nivel 1 que aunque está vigente desde el 30 de mayo del año pasado hasta el 29 de mayo del 2019 se tomaron en cuenta las observaciones realizadas por los CIEES para optimizar tanto la planta docente como los recursos y algunas observaciones al plan de estudios. En cuanto a la pertinencia podemos decir que bueno esta se ha mantenido constante tanto en el número de solicitudes de ingreso como en el desarrollo mismo del programa, sin embargo tenemos algunos problemas de infraestructura aquí en el Centro Universitario de ahí parte de esta propuesta también está encaminada a llevar la Licenciatura en sus años terminales al campus Tequisquiapan que está desarrollándose. El porcentaje de deserción que se tiene en estas 6 generaciones es de alrededor del ocho por ciento mientras que el índice de eficiencia terminal está por arriba del sesenta por ciento y el índice de titulación también anda alrededor del cincuenta por ciento en las dos generaciones que ya terminaron. En cuanto a la factibilidad bueno se ha analizado nuevamente la oferta educativa existente siendo la UAQ la más atractiva tanto por la calidad educativa como por costo; se tiene una planta docente más fortalecida, pero se espera poder tener en breve la incorporación de más profesores en el área específica de turismo para así conformar ya un cuerpo académico especializado y que se fortalezca la parte de investigación y producción académica y con la creación del campus Tequisquiapan se tendrá ya una infraestructura más acorde a las necesidades para la formación de estos profesionales y generar recursos que hagan que este campus sea autosustentable, de hecho este es el proyecto que está cerca del campus, ya tenemos un edificio concluido en su primera fase, ya se tiene los recursos para iniciar una segunda fase de este edificio y se consiguieron recursos por parte de CONACyT para la construcción del Centro de Académico de Tecnología Avanzada y Sustentable que ya va a iniciar en este año su construcción y para el próximo año estará desarrollándose todo lo que es el equipamiento y los proyectos que están contemplados para ese programa. En cuanto a la estructura curricular, el perfil de ingreso se modificó un tanto en

cuanto a las competencias que se requieren de los aspirantes a esta Licenciatura, en cuanto a conocimientos matemáticos, procesos contables, administrativos, el idioma Inglés que ya se pidió un mínimo 350 puntos de TOEFL y en cuanto habilidades, liderazgo, análisis, síntesis, creatividad etc. y actitudes y valores éticos y de tolerancia de compromiso, dado que es una carrera que tiene mucho contacto social. En el objetivo general es formar profesionales en el área de Negocios Turísticos en el grado de Licenciatura que posean estos conocimientos, habilidades y destrezas para tener una amplia concepción acerca del fenómeno turístico que no solamente es de carácter social sino también económico y que tiene una gran responsabilidad social. En cuanto al perfil de egreso se pretende que haya planeación, organización, ejecución, asesoramiento en el desarrollo de empresas turísticas, identidades turísticas que tienen este tipo de empresas de echo en la reestructuración curricular se fortalecieron mucho las áreas de habilidades directivas también lo que es emprendedurismo y todo lo que tiene que ver con la creación de empresas de este sector. En el mapa curricular les digo se pueden ver lo que son los diferentes ejes de formación tanto básica como instrumental aunque hubo la sugerencia de los CIEES de eliminar algunas materias relacionadas con la formación social como era Historia, cuestiones de cultura y de artes, esas se mantienen porque es una carrera que está muy ligada a todos estos aspectos y que no pueden obviarse, entonces nada más hubo una reestructuración en cuanto a la ubicación de las materias y a los contenidos, pero se mantiene. En el eje de formación específica también se reestructuraron algunas áreas sobre todo la parte de emprendedurismo y desarrollo de empresas de este tipo y en el eje de formación especializada se incrementa un semestre básicamente para la entrega de lo que son proyectos de investigación, prácticas profesionales y servicio social que también tienen una reestructura en el programa en su conjunto, aun así el total de créditos se mantiene estaba antes en el plan LNT09 de 326, en este nuevo plan se mantienen los mismo 326 créditos aun con todo y la reestructura porque se eliminaron algunas materias que estaban relacionadas con ecoturismo porque se pasaron a la nueva carrera de Gestión de Turismo Cultural y Natural que también ya arranca en este próximo semestre de tal manera que seguimos teniendo el mismo número de créditos, el mismo número de horas y si hubo una pequeña variación en el número de asignaturas porqué bueno hubo un ajuste en ese sentido. Esa sería la presentación”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Dr. Barragán, ¿Alguno de ustedes tiene alguna pregunta u observación que hacer al Dr. Barragán respecto a la reestructuración de este programa?”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “De no ser así, para efectos de decisión les solicito manifiesten levantando su mano los que estén a favor de la aprobación de la reestructuración, gracias”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (44 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo Presidente que ha sido aprobada la reestructuración del programa de la Licenciatura en Negocios Turísticos por unanimidad de votos.”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 4

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “En el punto número doce de nuestro orden del día, se completa el que se someta a su consideración, la aprobación de la reestructuración en su caso del plan de estudios de la carrera en Ingeniería en Nanotecnología, que presenta la Facultad de Ingeniería, por petición del Director, el Dr. Aurelio Domínguez González, realizará la presentación la Dra. Yanet Ledezma García, por lo que, de acuerdo a la normatividad de nuestra institución solicito al Presidente de este Consejo la autorización”.

- - - Autorización que es Concedida.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante. Doctora”.

- - - Hace uso de la voz la Dra. Yanet Ledezma García quien expone: “Muchas gracias, buenas tardes a todos. Les voy a presentar el proyecto de reestructuración de la carrera de Ingeniería en Nanotecnología. Esta carrera se creó el 25 de marzo del 2010, la aprobó el H. Consejo Universitario, se creó a través de la Secretaria Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro y obedeció al creciente desarrollo científico y tecnológico del país en un tema emergente de gran relevancia internacional que busca atender sustentablemente los requerimientos tanto presentes como futuros a nivel Estado, a nivel País y a nivel Internacional. Como algunos antecedentes el honorable Consejo Universitario también creo lo que es la línea terminal de Nanotecnología, la Maestría perdón en Ingeniería con línea terminal en Ingeniería en Nanotecnología. Por otro lado esta carrera cabe destacar que cuando se creó pertenecía a Secretaria Académica, posteriormente en 2012 se incorpora mediante una acta de asamblea celebrada entre alumnos inscritos en el programa, profesores del núcleo básico y algunas autoridades de la Universidad se incorpora la Facultad de Ingeniería, posteriormente en 2012 se crea el cuerpo académico de Nanotecnología que actualmente tiene el grado de consolidado y posteriormente en 2013 se forma la academia de Nanotecnología que busca promover la vocación, educación, el ejercicio profesional en la investigación en lo que a Nanotecnología se refiere y cabe destacar que en diciembre pasado egresó la primera generación de Ingeniería en Nanotecnología con una eficiencia terminal aproximadamente del treinta por ciento. Esta carrera cuando se crea en 2010 existían solamente 3 programas a nivel nacional, actualmente ya existe una serie de programas que ofrecen diferentes instituciones en el país, sin embargo a nivel

Bajo seguimos siendo la institución que ofrece este programa, aunque aquí mismo en Querétaro tenemos un programa de Técnico Superior Universitario en la UTEQ que ofrece también en Nanotecnología, pero bueno no concluye hasta el grado de Licenciatura. Por otro lado cabe destacar que históricamente hemos tenido un número de aspirantes, un promedio más o menos entre 100, 110 aspirantes del cual ingresan alrededor de 30 a 35 alumnos semestralmente; cuando se creó la carrera el ingreso era anual, desde que nos incorporamos a la Facultad de Ingeniería el ingreso es semestral y actualmente contamos con una matrícula de 130 estudiantes. Entonces, el objetivo general de este programa es formar ingenieros de vanguardia e innovadores con una formación sólida en las ciencias básicas, ética profesional capaces de participar tanto en proyectos de investigación para la generación de nuevos conocimientos y desarrollos tecnológicos en escala nanométrica, así nos enmarcamos también en lo que al modelo educativo por competencias que permiten al egresado tanto acoplarse a programas de posgrado como en el sector laboral. En cuanto a objetivos particulares pues básicamente es entender, caracterizar y evaluar propiedades de los materiales nano estructurados, proporcionar habilidades para sintetizar y desarrollar, pero también aplicar tanto nano sistemas, como nano componentes, preparar estudiantes para conducirlos a la investigación, pero también en el desarrollo industrial, crear conciencia en el manejo responsable de los nano materiales, potenciar el interés por la ciencia y las aplicaciones del desarrollo tecnológico, mantener un espacio académico y de investigación, promover también la movilidad estudiantil, cabe destacar que tenemos algunos alumnos que ya se han ido al extranjero a realizar algunas estancias de investigación y finalmente formar ingenieros nanotecnólogos competitivos con alta calidad académica reconocida, con conocimientos y éticas sólidos. En cuanto a la comparación con los planes de estudio, el plan original creado en el 2010 y el actual, el número de créditos cambia dado a que nos estamos ajustando al modelo educativo de la Facultad de Ingeniería en donde los laboratorios se encuentran ya acoplados con las materias, anteriormente teníamos el laboratorio separado de la materia, tenemos un número similar de materias los semestres se proponen incrementar un semestre dado a que observamos una problemática en cuanto a la realización de Prácticas Profesionales era complicado para los alumnos porque todavía llevaban un buen número de materias, entonces eso les complicaba mucho, el tiempo para las Prácticas Profesionales, no teníamos deportes y teníamos, esta es una de las diferencias principales, cuatro líneas terminales, actualmente estamos ofreciendo dos porque estamos tratando de fortalecer esta líneas terminales, sólo ofrecíamos tres materias por línea terminal, ahora estamos ofreciendo siete, el cual tratamos de especializar más puntualmente al estudiante de acuerdo a la línea terminal. No contábamos con materias de humanidades, actualmente ya contamos con algunas materias de humanidades. Los perfiles de ingreso pues básicamente es actitudes e interés por las ciencias básica, capacidad de observación y reflexión, crítico reflexivo, dedicación, disciplina, interés por la investigación y los perfiles de egreso están enmarcados de acuerdo a la línea terminal que se ofrece basado en conocimientos, habilidades, actitudes y valores. También cabe destacar que el programa actualmente se ha reestructurado con base al marco de referencia que nos exige CIEES dado que este programa ya va ser, lo vamos a someter a acreditación, a evaluación por parte de CIEES y básicamente aquí muestro una tabla comparativa (*se muestra en pantalla la diapositiva*) en donde nos enmarcamos a estas solicitudes que nos hace CIEES, entonces estamos cerca, más o menos cumpliendo con estos porcentajes que nos solicita tanto ciencias básicas, matemáticas, ciencias de la ingeniería, ingeniería aplicada, ciencias sociales e humanidades etc. Este es el plan curricular (*se muestra en pantalla*) en donde, dado a los colores son los ejes formativos de la reestructuración y desde el séptimo semestre se ofrece lo que son las líneas terminales insisto, fortaleciendo ya el número de materias que se están ofreciendo y se deja para el décimo semestre lo que son las Prácticas Profesionales. Las líneas terminales entonces quedan, la primera es Micro en nano electrónica y la segunda línea terminal que son, está basada en materiales nano estructurados funcionales y la idea es que el alumno curso el cien por ciento de las materias específicas en cada una de la línea terminal. En cuanto a los mecanismos de la eficiencia terminal también se han creado dos cursos relacionados con Seminarios de Titulación para fomentar a que el alumno se involucre en un proyecto de investigación el cual le sirva para titularse aunado con las tutorías e individualizada y grupales. En cuanto a los procedimientos nos seguimos enmarcando dentro del Reglamento de Secretaría Académica de la universidad Autónoma de Querétaro, tanto la permanencia, el egreso, todo lo que es el proceso de titulación. Este es el núcleo básico de profesores (*se muestra en pantalla el listado*), contamos con un núcleo básico sólido, tenemos un buen número de profesores de tiempo completo, cerca del noventa por ciento pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores y al PROMEP. En cuanto a infraestructura contamos con laboratorios de síntesis y caracterización de nano materiales, laboratorios especializados de física, química, biblioteca, centro de cómputo y se prevé la construcción de un nuevo laboratorio de micro en nano electrónica así como un nuevo edificio para la cuestión de aulas y cabe destacar que estamos por, acabamos de recibir un equipo, un microscopio de barrido electrónico que esta por instalarse. Por mi parte es todo, muchas gracias”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Dra. Ledezma, ¿Alguno de ustedes tiene alguna observación que hacer a la Dra. Ledezma. Preguntas?”.

- - - Continua el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Para efecto de decisión, les solicito manifestar su aprobación, levantando su manos quienes estén a favor de la reestructuración”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (44 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones?

(ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo Presidente que ha sido aprobada la reestructuración del plan de estudios de la carrera en Ingeniería en Nanotecnología por unanimidad de votos."-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 5-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "El siguiente punto dentro del orden del día, es someter a su consideración en su caso la aprobación de la creación de la Licenciatura en Optometría que presenta la Facultad de Medicina, por petición del Director de la Facultad el Dr. Javier Ávila Morales, hará la presentación del Med. Esp. Martín Gallegos Duarte, por lo que acorde a la normatividad, señor presidente, le solicito la autorización correspondiente".-----

- - - Autorización que es concedida.-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Med. Esp. Martín Gallegos Duarte quien expresa: "Gracias señor rector, honorable Consejo, les presentamos la Licenciatura en Optometría. (se muestra en pantallas diapositivas) Esta es la presentación de la propuesta con los datos oficiales, los datos técnicos digamos que hacen de esta propuesta de Licenciatura y que hemos presentado en su oportunidad a ustedes. La reforma al artículo 79 de la Ley General en Salud obliga ahora al optometrista a estar debidamente titulado a un nivel de Licenciatura para poder ejercer como responsable de los servicios ópticos, la capacidad de oferta de la Facultad de Medicina de la UAQ cuenta con una planta docente preexistente en alrededor del ochenta por ciento y con una infraestructura básica suficiente, la existencia de una demanda de servicios e insumos para la salud primaria visual que harían del programa autosustentable y aun generador de ingresos en un plazo medio a su apertura, esa es la pertinencia, pero no sólo eso, es pertinente que anotemos todos como comunidad universitaria que la discapacidad visual es la segunda en este país, solamente está precedida por aquellas alteraciones musculoesqueléticas. En México tenemos casi un millón 293 mil discapacitados visuales, el cuarenta y tres por ciento de la población menor a quince años presenta errores refractivos y si vivimos lo suficiente todos los que estamos aquí algún día habremos de usar lentes o tener alguna discapacidad o algún impedimento visual. Así las cosas la OMS recomienda un optometrista por cada diez mil habitantes, en Querétaro requeriríamos de doscientos cincuenta de ellos infortunadamente solamente contamos con catorce Licenciados debidamente colegiados. México requiere doce mil optometristas titulados, pero solamente hay cuatro mil optometristas, mil quinientos estudiantes de los cuales egresan cuatrocientos cada año, existen en el país solamente 15 escuelas de optometría, no existe la carrera en el Bajío, no digamos en Querétaro, así que si algún estudiante de Querétaro quiere estudiar esta noble carrera tendrá que irse al Distrito Federal a Morelia o a Aguascalientes; existen 250 ópticas, si claro, pero están a cargo de empíricos. La factibilidad de esta Licenciatura tiene ciertas ventajas y como todo algunas desventajas que comentamos a continuación: lo primero de ellos es que es autosustentable, su planta docentes es preexistente ya en un ochenta por ciento y vincula las carreras de Ingeniería y de Medicina por su naturaleza, el campo laboral es virgen tiene un alto impacto en la planta industrial siendo que nosotros estamos ubicados entre siete corredores industriales, tiene un alta vinculación social y es prestadora de servicios; la desventaja parece ser un costo de arranque relativamente elevado por la cantidad de materiales de alta precisión que tenemos que usar y que existe un escaso conocimiento social de la Licenciatura, sin embargo la Facultad de Medicina cuenta con la experiencia, la infraestructura y la planta docente para ofertar una Licenciatura en Optometría de alta calidad que pueda resolver los problemas de salud visual primaria y que genere y perfeccione una cultura de prevención de la discapacidad visual, todo ello por medio de un programa autosustentable y con una gran vertiente de vinculación social y de oferta de servicios añadidos. Nuestro objetivo es formar profesionales universitarios altamente calificados a nivel Licenciatura que sean los encargados del cuidado primarios de los ojos y del sistema visual humano. La curricula que nosotros vemos aquí (se muestra en pantalla la diapositiva) está basada en cuatro ejes mostrados en diferentes colores; un eje básico el cual conjunta la Biomedicina a través del área de Biomedicina y la Física y las Ingenierías; un área profesionalizante que es prácticamente el área Optométrica, un eje integrador que es muy característico de la Facultad de Medicina y que nos ha llevado a ocupar los primeros lugares a nivel nacional y un eje multidisciplinario. En el análisis del mapa curricular si se fijan en el último rubro, arriba a la derecha donde dice ratio lo más cercano al cero sería lo ideal en equilibrio y congruencia y nosotros estamos muy cercanos a ellos es pues toda la curricula, todo el mapa curricular que tenemos ha sido minuciosamente pensado y extraído de lo mejor que ha ofertado en materia de optometría otros países de Europa, de Estados Unidos de Centro América. Así el mapa curricular tiene un plan de duración de diez semestres que están organizados en ocho semestres de actividad áulica y un año de Servicio Social, tenemos un total de 377 créditos académicos SATCA que están distribuidos 277 áulicas, sesenta Servicio Social, cuarenta de Actividades Complementarias, un total de 76 asignaturas, 59 de curso obligado, lo cual nos da flexibilidad, 5 de idiomas, 2 de Servicio Social y 8 de Actividades de libre elección, así pues tenemos un mínimo de 26 horas a la semana que el alumno debe estudiar en las aulas y un máximo de 37 cada semestre. Cada semestre tiene un promedio de 32 créditos con un mínimo de 26 y máximo 37, más 5 créditos de actividades de libre elección. Un máximo de 8 asignaturas que cuyos contenidos se relacionan vertical y horizontalmente. Requerimos un perfil de ingreso en el cual el aspirante ingresa a la Licenciatura en Optometría de la Universidad Autónoma de Querétaro cuente con las siguientes características, deberá de tener algunas habilidades y destrezas que serían ideales como es su

capacidad para el aprendizaje independiente, su actitud creativa y reflexiva, su actitud crítica propositiva, una capacidad de trabajo en equipo, un interés por las actividades de investigación y deberá tener actitudes tales como el comportamiento ético, compromiso social y vocación de servicio, interés en su educación permanente y un compromiso en brindar seguridad al paciente. Los requisitos de ingreso están ahí sintetizados son: el certificado de bachillerato, comprensión de textos en inglés, el examen EXHCOBA, curso propedéutico, una entrevista psicopedagógica y una entrevista del comité de admisión. Al final nosotros daremos, entregaremos, regresaremos, retribuiremos a nuestra sociedad a la cual nos debemos un egresado de una carrera que es la Licenciatura de Optometría de la Universidad Autónoma de Querétaro que dominará los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para el ejercicio de la Optometría, que tenga un alto sentido de responsabilidad con capacidad para aplicar los conocimientos de la medicina preventiva, terapéutica y la rehabilitación de los problemas de salud visual prevalentes en nuestro país; su enfoque clínico y social estará orientado a la resolución de los problemas de atención del individuo con déficit visual y su actitud profesional e innovativa le permitirán integrar los componentes de atención de salud, prevención, promoción, curación, rehabilitación y desde luego una práctica ética que sea socialmente responsable, así como orientar a la forma proactiva de posgrado y a la generación del conocimiento en el área de la salud visual primaria. Queda de ustedes”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Dr. Gallegos. ¿Alguno de ustedes tiene pregunta u observaciones que hacer al Dr. Gallegos?”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “De no ser así para efectos de decisión, les solicito manifestar su aprobación a la solicitud de creación de este programa levantando su mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (44 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo señor Presidente que ha sido aprobada la creación de la Licenciatura en Optometría por unanimidad de votos”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 6

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Como punto número XIV, se somete a su consideración, en su caso, la aprobación de la reestructuración del plan de estudios de Maestría en Investigación Médica Línea Terminal en Biomedicina que cambia de nomenclatura a Maestría en Ciencias en Biomedicina, que presenta la Facultad de Medicina, por petición del Director, el Dr. Javier Ávila Morales, hará la presentación el Dr. Juan Carlos Solís Sáenz, por lo que acorde con la normatividad solicito la autorización correspondiente”.

- - - Autorización que es concedida.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Adelante Doctor”.

- - - Acto seguido hace uso de la voz el Dr. Juan Carlos Solís Sáenz quien expone: “Muchas gracias. Buenas tardes, les presento nuestro programa el cual fue creado en el año de 2009, el nivel actual dentro del PNPC del CONACyT es en desarrollo y el área donde se sitúa es en Medicina y Ciencias de la Salud. Revisando la pertinencia sabemos que en el Bajío sólo existe un programa similar en San Luis Potosí, pero este pertenece al área de Biología y Química, sin embargo existen programas similares en Guerrero, Sinaloa y en Oaxaca y estamos convencidos de que el empleo de las Biociencias en la práctica clínica es muy importante para el abordaje de la gran problemática de salud en nuestra sociedad actual. En relación a la factibilidad nuestro núcleo académico básico cuenta con 8 profesores todos con grado de Doctor, de los cuales setenta y cinco por ciento son SNI nivel 1 y setenta y cinco por ciento son perfil PRODEP. Esta reestructuración obedece a una evaluación previa hecha por parte del PNPC en donde se nos sugirió independizar la Línea Terminal en Biomedicina por que previamente era parte de una Maestría más grande con otras Líneas Terminales así como adecuar la curricula en relación al perfil de egreso y diseñar estrategias para incrementar la matrícula. Asimismo se llevó a cabo una autoevaluación donde es en esta reestructuración queremos implementar nuestro plan de mejoras y un problema que hemos detectado es una baja eficiencia terminal y en este sentido les muestro aquí (*se muestra en pantalla la diapositiva con la información*) este análisis generacional de ingresos, deserción, graduación y eficiencia terminal donde la eficiencia terminal aquí fue calculada en base a la graduación de becarios CONACyT en 2.5 años y el promedio de las generaciones evaluables es del cincuenta por ciento. El objetivo general también fue modificado y actualmente es formar recursos humanos de alto nivel especializados en el área biomédica capaces de realizar investigación original en atención a las problemáticas de salud de los individuos, grupos sociales así como de nuestro entorno. El perfil de ingreso requiere estudiantes con conocimientos en área de Ciencias Biológicas o de la Salud, con comprensión del idioma Inglés y con actitud crítica y constructiva, responsable y con principios éticos. En relación del perfil de egreso algunos de estos son: conocimientos para aplicar conceptos de su área en el análisis crítico de publicaciones científicas, capacidad para resolver problemas biomédicos específicos con apego a las normas éticas y de bioseguridad aplicando los conocimientos adquiridos y conocer los fundamentos, alcances y aplicaciones de las metodologías de vanguardia dentro de su área. Les presento aquí el núcleo académico básico ampliamente descrito, así como nuestra LGAC asociada al programa la cual implica el desarrollo de Investigación Biomédica y sus aplicaciones en el área de la salud. Finalmente les muestro el mapa curricular actual, el cual incluye tres ejes: Investigación, Disciplinario y Especializado donde tenemos cinco materias en primer semestre, cuatro en segundo, tres en tercero y dos en cuarto semestre, este programa implica 109

créditos totales en cuatro semestres con cuarenta horas semanales y dentro de los cambios que se hicieron en esta reestructuración respecto al plan previo duplicamos la carga en el eje especializado donde tenemos ya materias como las optativas y entre ellas encontramos a Bioquímica Avanzada, Endocrinología y Bioinformática entre otras. Esto es todo, muchas gracias por su atención”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Dr. Solís ¿tienen alguna pregunta que hacer u observación que hacerle al Dr. Solís?”.

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Si Doctor, igualmente me preocupa un poco la eficiencia terminal, porque la veo en descenso, ósea CONACyT no sólo evalúa el absoluto o el promedio sino también la tendencia y mientras nuestra Especialidad de Bellas Artes va para arriba, la especialidad va aumentado y eso es bueno y la de ustedes va para abajo y eso nos va a, en agosto nos toca defender de nuevo”.

- - - Al respecto comenta el Dr. Juan Carlos Solís Sáenz: “En octubre son las entrevistas”.

- - - Nuevamente el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Entonces me preocupa que podamos hacer de aquí a octubre para que esta última generación podamos aumentar y no se vea que es una tendencia hacia abajo de nuestra eficiencia terminal”.

- - - Expresa el Dr. Juan Carlos Solís Sáenz: “Si exacto estamos trabajando con los cuatro estudiantes de esta última generación y nuestro plan es titularlos dentro del tiempo esperado”.

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Correcto, muy bien”.

- - - El Dr. Juan Carlos Solís Sáenz: “Gracias”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Gracias señor Presidente. ¿Alguna otra intervención?, adelante profesor Netzahuatl”.

- - - Hace uso de la voz el Mtro. Jaime Netzahuatl Jiménez, Consejero Catedrático por la Facultad de Psicología: “Si, en ese mismo sentido, del descenso en la eficiencia terminal ¿tienen identificado con claridad cuál es la razón de esta baja eficiencia?”.

- - - Al respecto comenta el Dr. Juan Carlos Solís Sáenz: “Esto fue parte del proceso de autoevaluación y estamos trabajando con la adecuación de los perfiles, el mapa curricular también, con la selección de estudiantes, ese es un punto muy importante para nosotros estos cambios los estamos implementando en esta reestructuración y pues si es algo que tenemos que tocar ya inmediatamente, estamos trabajando en ese punto en específico”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “¿Alguien más?”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco “De no ser así, les solicito levanten su mano los que estén de acuerdo en aprobar en sus términos la solicitud de reestructuración que presenta la Facultad de Medicina, por favor”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (44 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le informo señor Presidente que ha sido aprobada la reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Investigación Médica Línea Terminal en Biomedicina que además cambia su nomenclatura a sólo Maestría en Ciencias en Biomedicina y esta decisión ha sido tomada por unanimidad de votos”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 7.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “El siguiente punto del orden del día es someter a su consideración, si procediere, la aprobación del cierre del programa de Maestría en Filosofía, que presenta la Facultad de Filosofía, la cual por petición de la Directora, la Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas hará la solicitud el Dr. Eduardo González de Luna, por lo que, de por conformidad a la normatividad solicito la autorización correspondiente. Por favor”.

- - - Autorización que es concedida.

- - - Hace uso de la voz el Dr. Eduardo González de Luna quien expresa: “Muy buenas tardes, voy a presentar la propuesta de supresión del plan de estudios de la Maestría de Filosofía, nuestro objetivo es suprimir este programa de posgrado con base en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro que en su capítulo I, disposiciones generales, artículo 3 dice: *que la creación, modificación, actualización y supresión de programas educativos de Bachillerato, Técnico básico, Técnico superior o Profesional Asociado, Licenciatura y de Posgrado requieren la aprobación del Consejo Universitario de igual manera los cambios de espacio físico en que se imparten dichos programas y los cambios de adscripción de estos a otra Facultad o Escuela de la Universidad.* Los antecedentes para esta petición son que en el año de 1985 el Consejo Universitario aprueba el programa de Maestría en Filosofía, el cual fue adscrito a la Facultad de Derecho, no existía entonces la Facultad de Filosofía y uno de los objetivos del plan de estudio de esta Maestría en Filosofía era preparar personal académico requerido para abrir una Licenciatura en Filosofía. La primera generación de esta Maestría egresó en 1987 con 13 alumnos y una vez cumplido este objetivo los egresados formaron la planta académica de Licenciatura en Filosofía y ya no se abrió otra convocatoria de esta Maestría, fue hasta 1992 que se aprueba un nuevo programa de Maestría en Filosofía el cual fue adscrito a la recién fundada Facultad de Filosofía. El 31 de julio de 1997 el H. Consejo Universitario aprobó una reestructuración curricular de esta Maestría en Filosofía del 82 que es la vigente hasta la actualidad en la que estamos sometiendo a su consideración para ser suprimida. En 1999 se realiza una evaluación diagnóstica a esta Maestría en Filosofía por parte de los comités interinstitucionales para la evaluación de la educación superior y más tarde fue nuevamente evaluado el programa en septiembre del 2006. ¿Qué razones justifican la petición de baja del programa? Bueno, las características, desarrollo y trayectoria de este

programa de Maestría realmente no cumplían con los indicadores fundamentales requeridos para los planes de estudio de posgrados de calidad, el programa presenta índices muy bajos de eficiencia terminal, problema que es prácticamente imposible de resolver dado que en gran medida se relaciona con el perfil heterogéneo de los estudiantes, la mayoría de los cuales no se dedican a tiempo completo a sus estudios y en muchos casos no tienen como prioridad la obtención del grado. El diseño del plan de estudios de este programa de Maestría en Filosofía se hizo con base en otros contextos bajo criterios teóricos y metodológicos que ya ha sido rebasado por las demandas que deben cumplir los posgrados de calidad que actualmente se imparten en el país. También se crea en 2012 una nueva Maestría en la Facultad de Filosofía que es la Maestría en Filosofía Contemporánea Aplicada, este es un programa de orientación profesional, cuyo plan de estudios fue aprobado el 31 de mayo del 2012 y aceptado en ese mismo año en el 2012 en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT. (Se detalla en pantalla la diapositiva) Este cuadro nos muestra el total de alumnos por generación de ingreso, de egreso y titulados, podemos ver que hubo varias generaciones en que realmente no se tituló ningún alumno, en total tenemos 113 alumnos inscritos de 1999 al 2009 en que se cierra el nuevo ingreso, de los cuales solamente 53 egresaron y tuvimos 11 titulados nada mas de esta Maestría. Aquí entonces presentamos el calendario para el cierre (se muestra en pantalla) y procedimiento de titulación de estos estudiantes de la Maestría en Filosofía, la idea es que el programa cierre el 11 de diciembre de este año del 2015 y los estudiantes que ya han iniciado su proceso de titulación puedan hacer en el transcurso de este año. Se están brindando las facilidades para que aquellos estudiantes que han manifestado interés por titularse puedan hacerlo en este mismo año. Las perspectivas que tenemos es que a la fecha, como dije hace rato, se ha venido trabajando para que los alumnos en posibilidades de titulación reciban el apoyo necesario para concluir la tesis y titularse, sin embargo pocos estudiantes del programa se han interesado o están en posibilidades de concluir a corto plazo sus estudios de posgrado, debido principalmente que están dedicados a otras actividades, es lo que nos manifiesta, por lo que no se espera incrementar el índice de titulados de manera significativa, de hecho tenemos 5 estudiantes actualmente en proceso de titulación, el cierre de este programa es necesario para que no siga apareciendo en los registros de la SEP afectándonos de manera negativa en los indicadores de calidad académica, una vez que concluya esta etapa el área de Filosofía de la Facultad podrá concentrarse en el programa de la Maestría en Filosofía Contemporánea Aplicada registrada en el PNPC y cuya primer generación se encuentra actualmente ya en proceso de titulación habiendo ingresado en este mismo año su tercer generación. Con esto concluyo, muchas gracias".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Muchas gracias Dr. González de Luna. ¿Alguno de ustedes tiene pregunta u observación que hacerle al Dr. González de Luna?"-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "De no ser así les solicito su aprobación para el cierre de este programa en los términos expuestos, por favor".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (44 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Le informo señor Presidente que ha sido aprobado el cierre del programa de la Maestría en Filosofía en los términos expuestos, tal decisión ha sido tomada por unanimidad de votos".-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Como punto número XVI, se tiene si procediere la aprobación de los Estados Financieros, mismos que se les hicieron llegar en vía de alcance a la convocatoria, les comento que por correo electrónico se envió la relación de gasto a gasto para su análisis previo. Por lo que les pregunto, ¿alguien tiene alguna observación al respecto?".-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "En virtud de que no existir ninguna observación, ni pregunta, les solicito la aprobación del mismos levantando la mano los que estén a favor de aprobar en sus términos este informe financiero".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (44 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención); expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Informo señor Presidente que han sido aprobados los Estados Financieros relativos al mes de mayo del 2015, por unanimidad de votos".-----

- - - Los Estados Financieros correspondientes al mes de abril del año 2015 aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 8.-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "El siguiente punto es someter a la consideración de este pleno, para el caso de que procediera la aprobación de la solicitud de modificación de la calificación que hace el Dr. Lui Jorge Vázquez Landaverde, Maestro de la Facultad de Medicina, para la alumna Laura Cristal Ramírez Jiménez en apego a lo establecido en el artículo 94 fracción IV del Reglamento de Estudiantes de esta Universidad, por lo que acorde a lo establecido a la norma le solicito la autorización correspondiente señor Presidente".-----

- - - Autorización concedida.-----

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Adelante Dr. Vázquez Landaverde".-----

- - - Hace uso de la voz el Dr. Lui Jorge Vázquez Landaverde, Maestro de la Facultad de Medicina: "Buenas tardes Honorable Consejo, el motivo del presente es pedir la autorización para cambio de calificación de NA a calificación aprobatoria de la alumna Laura Cristal Ramírez

Jiménez, es alumna de la Facultad de Medicina de la carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, entiendo que la razón del cambio de calificación es que llegó hasta este punto es que la alumna olvido hacer el trámite competente anteriormente y por eso se llegó hasta este estrado, entonces lo único que se pide es que se pueda hacer el cambio de la calificación”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “¿Alguien tiene alguna pregunta que hacerle al Dr. Vázquez Landaverde?. Adelante Maestro”.

- - - El M. en A.P. Ricardo Ugalde Ramírez, Director de la Facultad de Derecho: “¿La calificación sólo es aprobatoria o numérica y hay alguna justificación de ese olvido?”.

- - - Responde el Dr. Lui Jorge Vázquez Landaverde: “De hecho fue un error y la justificación de olvido es que la carrera entiendo que era nueva, la alumna era nueva y no sabía el sistema para hacer el cambio, entonces cuando a mí me aviso de que había un error en su calificación se quiso hacer el cambio pero ya había pasado mucho tiempo”.

- - - Enseguida el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Pero el trámite no es de que la alumna lo haga, si no es un error del Maestro para hacer un cambio de calificación, ¿Hubo un error por parte de usted en la calificación que emitió?”.

- - - Al respecto comenta el Dr. Lui Jorge Vázquez Landaverde: “Si así es, el error fue mío y no me comentó la alumna que estaba reprobada hasta después”.

- - - Nuevamente el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Este cambio de calificación cambia el estatus de la alumna, ¿La alumna está de baja por NA?, no se señor Director. No”.

- - - Expresa el Dr. Lui Jorge Vázquez Landaverde: “Desconozco”.

- - - Al respecto comenta el Dr. Javier Ávila Morales, Director de la Facultad de Medicina: “No en lo absoluto, no tiene que ver, ósea no es una decisión definitiva para qué deje la carrera o no, simple y llanamente es un cambio en la calificación por lo que menciono el Doctor”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “¿Alguien más tiene preguntas u observaciones que hacer?”.

- - - El M. en A. P. Ricardo Ugalde Ramírez, Director de la Facultad de Derecho: “¿Es numérica o es cualitativa?”.

- - - Responde el Dr. Lui Jorge Vázquez Landaverde: “Es de NA a seis”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Toda vez que ha sido expuesta la solicitud por parte del Dr. Vázquez Landaverde y señaladas sus razones, les pregunto a esta soberanía, si levantando su mano aprueban el que se haga esa modificación de calificación, en los términos expuestos”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (44 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención); expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le Informo señor Presidente que ha sido aprobada la solicitud del Dr. Luis Jorge Vázquez Landaverde para el cambio de calificación y esta aprobación ha sido hecha por unanimidad de votos”.

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Como último punto está el tema de Asuntos Generales, informo a este Consejo que esta Secretaría no tiene nada que informar, por lo que si algún Consejero tiene un asunto de interés general que quiera hacer del conocimiento, que lo manifieste”.

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Solicitarles, hemos sometido a ustedes el Reglamento de Becas por favor para que tuvieran a bien en sus espacios académicos el discutirlo, el darle alguna aprobación para pues poder ya normar todo lo que tiene que ver con el programa de becas de la Universidad, ya se les está haciendo entrega del mismo para ver y ojalar podamos en el Consejo Universitario de julio el poderlo ya aprobar y que rija a partir de agosto el nuevo Reglamento de Becas para los nuevos, la nueva etapa que vamos a tener en agosto con las nuevas generaciones y las generaciones que tengan que renovar también”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “A este respecto, en relación al ámbito legal le solicito al Lic. Núñez su participación”.

- - - Enseguida hace uso de la voz el Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos quien expresa: “Muchas gracias señor Secretario, efectivamente por cuestiones de tiempo en la Comisión de Asuntos Jurídicos determinados que se pudiese llevar a cabo la correspondiente convocatoria en asamblea extraordinaria para el lunes, el que se haya hecho llegar la propuesta, el proyecto respectivo el día de hoy es con meros fines informativos, de tal manera de que tengan suficiente tiempo ustedes para que el lunes inclusive si hay alguna manifestación pueda ser objeto inclusive de retomarla por la Comisión, entiendo que de acuerdo al calendario escolar que nosotros tenemos en algunas de las Facultades hay posibilidades todavía de celebrarse las asambleas en sus Consejos Académicos, entonces por esa razón lo estamos haciendo llegar el día de hoy en forma con la convocatoria del proyecto respectivo, implicaría de sobremanera que si para la siguiente semana ustedes pueden también convocar a sus Consejos Académicos lo hagan con el propósito de tener la celeridad y el suficiente tiempo para que posteriormente como ustedes lo observan puedan hacer llegar esas observaciones, esas adiciones o correcciones que puedan surgir de los diferentes Consejos Académicos a más tardar el día 20 de julio. Es importante como lo acaba de mencionar el señor Rector que los Consejos Académicos de cada Facultad puedan aportar lo conducente y no nos vaya a suceder lo que desgraciadamente acontecido con inclusive aspectos trascendentales en nuestra Legislación, como el caso de las Normas Complementarias en donde algunas Facultades no llevaron a cabo los trabajos

respectivos y ahora serán sujetas de aceptación y de aplicación las que la propia Comisión de Asuntos Jurídicos ha estado trabajando me parece que es importante que tengamos esa reflexión y por eso el poder llevar a cabo la correspondiente adición del proyecto, suplicándoles de sobremanera que si podemos estar presentes el lunes porque podemos avanzar de sobre manera en estos días, eso sería todo lo que tengo que informar”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Licenciado. ¿Algún otro asunto que en los términos que corresponda debiera ser conocido por esta asamblea?”.

- - - Pide el uso de la voz el Mtro. Jaime Netzahuatl Jiménez, Consejero Catedrático por la Facultad de Psicología quien expresa: “Perdón, nada más una duda con respecto a la fecha del 20 de julio, ¿es una fecha definitiva o ...?”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Lic. Núñez”.

- - - Al respecto comenta el Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos: “Sí, tomando en cuenta el inicio del calendario escolar próximo tendríamos que estar pensando de que del 20 al 30 que tenemos nuestra próxima sesión los días en que nosotros pudiésemos estar trabajando sobre aquellas adiciones o modificaciones que pudiesen proponer los Consejos Académicos, digo lamentablemente estaríamos en período vacacional pero esto es tan urgente, tan importante como cualquier otro de los reglamentos, es fundamentalmente para el beneficio de los alumnos, creo que si estaríamos en necesidad de trabajar. Me estaba comentando ahorita el Mtro. Luis Alberto que sería importante que pudiese generarse en envío vía correo electrónico para que ellos pudiesen distribuirlo, entonces les suplicaría señor Secretario que pudiésemos hacerlo a la brevedad hoy mismo inclusive para que lo tengan y lo puedan distribuir, creo que sería lo conducente”.

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Creo que es buena la sugerencia, tomamos nota y se procederá en consecuencia”.

- - - Pide la palabra la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Directora de la Facultad de Ciencias naturales quien expresa: “Nada más que no es un asunto general, es un comercial. ¿Podemos dar el comercial?. Perfecto, ya les repartieron por ahí unos volantitos, estamos haciendo nuestra presentación de carne de res del rancho de Amazcala, es ANGUS, es carne libre de hormonas y de antibióticos, es nuestro primer Toro, entonces estamos estrenando, aquí afuera (del auditorio) trajeron un poco de carne de la Facultad pero lo que deseen, lo que quieran vamos a estar teniendo paulatinamente a lo largo del tiempo, entonces si nos ayudan con eso, para nosotros es muy bueno, gracias”.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Doctora, muchas gracias a todos”.

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las trece horas del veinticinco de junio de dos mil quince. DOY FE.

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

Dr. Irineo Torres Pacheco
Secretario Académico